



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA**      **Nº 19.263**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 13 de Marzo de 2014**

<b>Año C V</b>	<b>EDICIÓN DE 76 PÁGINAS</b>	<b>Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443</b>
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	

**Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: [boletinoficialcjud@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialcjud@yahoo.com.ar)**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**

**ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.**

# TARIFAS

**I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras**

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O.Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

N° 636 del 10/03/14 - S.G.G. - Modifica Dcto. N° 2461/2000 - Reglamentario Ley Provincial de Turismo N° 7045 .....	1504
N° 637 del 10/03/14 - M.C. y T. - Comisión Oficial - Sr. Jorge Leonardo Mauger - Santa Cruz - Bolivia - Participación Feria FIT Bolivia 2014 .....	1504
N° 638 del 10/03/14 - S.G.G. - Contrato de locación de servicios - Sr. Héctor Diego García Domínguez .....	1505
N° 639 del 10/03/14 - M.C. y T. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Abdenur Vidoni, Christian Emilio y otros .....	1505
N° 640 del 10/03/14 - S.G.G. - Contrato de locación de servicios - Sr. Javier Francisco Durán .....	1507
N° 641 del 10/03/14 - M.Ed. C. y Tec. - Convenio de Colaboración Institucional Proyecto ASETUR/2011 - Travesía Turística - Creación de Una Red de Senderos, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura y Turismo, Universidad Católica de Salta, Municipalidad de Campo Santo, Municipalidad de Salta, Municipalidad de La Caldera .....	1507
N° 642 del 10/03/14 - S.G.G. - Contrato de locación de servicios - Sra. Silvia Elizabet Farfán .....	1508
N° 644 del 10/03/14 - S.G.G. - Transferencia de bienes muebles en desuso a favor de la Secretaría de la Función Pública .....	1508
N° 648 del 10/03/14 - M.S.P. - Declara de Interés Pcial. a la XXXIII Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Periodontología - Buenos Aires .....	1509
N° 650 del 10/03/14 - M.S.P. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Fernández Jorge Benjamín y otros .....	1509
N° 651 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014 - Administración Central .....	1510
N° 654 del 10/03/14 - M.T. - Comisiones de servicios - Sres. Cristian Daniel Pérez Teseyra y otros .....	1511
N° 655 del 10/03/14 - M.J. - Prórroga de contrato de locación de servicios y Addenda - Dra. Alicia Virginia Alias - Mediadora Comunitaria de Rosario de Lerma .....	1511
N° 657 del 10/03/14 - M.J. - Acepta la renuncia de la Dra. Irma Magdalena Jovanovich al cargo de Defensora de Cámara del Crimen N° 2, Distrito Judicial del Centro - Beneficio Jubilatorio .....	1512
N° 659 del 10/03/14 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Carlos Evaristo Linares al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Distrito Judicial Orán - Beneficio Jubilatorio .....	1512
N° 660 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	1513
N° 662 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contratos de locación de servicios - Sres. Lic. Myriam Edith Giorgetti y Lic. Lorena Rojas .....	1513

N° 664 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Convenio Marco Programa de Estadística 2014 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística de la Provincia .....	1514
N° 666 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2013 .....	1515
N° 668 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transferencia de Bienes Muebles en desuso a favor del Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone .....	1516
N° 672 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prescripción Adquisitiva de Dominio de Inmueble Matrícula 16.630 - Dpto. San Martín, a favor de la Pcia. de Salta .....	1517
N° 673 del 10/03/14 - S.G.G. - Designa al Dr. Rosario Roque Mascarello como Director de la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A. ....	1518
N° 674 del 10/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dctos. N° 3619/13 - 3727/13 y 390/14 - Establece fecha de vigencia de Incremento Salariales Porcentuales y Diferenciales en Valores .....	1518
N° 675 del 10/03/14 - M.D.H. - Designa a la Señora Ministra de Derechos Humanos, Cra. Marianela Cansino como delegada Ad Honorem del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, ante el Consejo Provincial de la Discapacidad .....	1520

## RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

N° 116DC del 07/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - S.G.G. - Establece Valores Nominales de las Asignaciones Familiares .....	1520
--	------

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

N° 72 del 06/03/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Licitación Pública - Obra: Plan Integral de Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo - Provincia de Salta .....	1521
---	------

## ACORDADA

N° 100039902 - Corte de Justicia de Salta N° 11581/2014 .....	1522
---	------

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100039765 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 65/13 Prórroga .....	1522
---	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100039911 - SPC - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 53/14 .....	1523
N° 100039908 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 04/2.014 .....	1523
N° 100039892 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 11/14 .....	1524
N° 100039419 - Dirección Nacional de Vialidad N° 172/13 .....	1524
N° 100039418 - Dirección Nacional de Vialidad N° 171/13 .....	1525

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100039924 - Dirección Gral. de Rentas N° 33/14 .....	1525
N° 100039907 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 41/14 .....	1526
N° 100039906 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 40/14 .....	1526
N° 100039905 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 39/14 .....	1526
N° 100039904 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 38/14 .....	1527

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

N° 100039898 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-99115/13 - Catastro N° 27841 Dpto. Orán Río Colorado .....	1527
N° 100039842 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-128489/13 - Catastro N° 27840 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1527
N° 100039841 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-128482/13 - Catastro N° 27842 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1528
N° 100039840 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-128484/13 - Catastro N° 27838 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1528
N° 100039839 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-99122/13 - Catastro N° 1176 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1528
N° 100039838 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-1116144/13 - Catastro N° 14150 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1529
N° 100039837 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-1116123/13 - Catastro N° 14151 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1529
N° 100039836 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-1116127/13 - Catastro N° 14152 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1529
N° 100039835 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-1116134/13 - Catastro N° 14153 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1530
N° 100039834 - Secretaría de Recursos Hídricos - Robustiano Manero e Hijos S.A. - Expte. N° 0090034-1116138/13 - Catastro N° 14154 - Dpto. Orán Río Colorado .....	1530

**DETERMINACION DE LÍNEA DE RIBERA**

N° 100039912 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-62.320/13- Catastro N° 5268 Finca El Quebrachal "Dpto. Anta - Río Juramento ambas Márgenes .....	1530
N° 100039910 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-62.330/13- Catastro N° 2338 Finca El Quebrachal Dpto. Anta - Río Juramento ambas Márgenes.....	1531
N° 100039872 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-134.214/11 - Río Los Sauces o Grande de Los Sauces Finca El Naranja Esquina - El Jardín - Dpto. La Candelaria.....	1531

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100039923 - SPC - Policía de Salta Prorroga de Apertura de la Licitación Pública N° 48/14 y Modificación de Pliego .....	1532
N° 100039915 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 5322/14.....	1532
N° 100039914 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 5272/14.....	1533

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

N° 100039922 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación Sr. Sica Juan Fernando con Resolución N° 1099/13 .....	1533
N° 100039921 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación Sr. Dolz Jorge Antonio con Resolución N° 1014/13 - Pichanal Dpto. de Orán .....	1535
N° 100039920 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación Sra. Mendez Dora Nelida con Resolución N° 327/13.....	1536
N° 100039919 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación Sr. Sánchez Hogdanel Carlos con Resolución N° 235/13 - Campo Santo .....	1537

Pág.

N° 100039918 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación Sr. Saravia Pastor Santos con Resolución N° 573/13 - San José de Metán .....	1540
--	------

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

N° 100039856 - Estancia Tres Lagunas S.A. - Cambio de Uso de Suelo con Fines de Agroganadería Establecimiento Nuevo Horizonte - Inmueble Matricula N° 19826 - Dpto. San Martín - Expte. N° 0090227-160987/2012-0 .....	1541
--	------

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

N° 100039901 - Doña Jacinta Tercera BL - Expte. N° 21.377 - Dpto. Los Andes .....	1542
N° 100039749 - Gastón Enrique - Expte. N° 18.824 - Dpto. Los Andes Lugar Hombre Muerto - Distrito Hombre Muerto .....	1542

### SUCESORIOS

N° 100039895 - Olivera, Lucas - Expte. N° 404.330/12 .....	1542
N° 100039893 - Andrade, Roberto Cesar - Expte. N° 16021/13 San José de Metán .....	1542
N° 100039890 - Torres, Eulogio - Luna, Venancia - Expte. N° 20.804/11 .....	1543
N° 100039878 - Colque, Cornelia - Expte. N° 436191/13 .....	1543
N° 100039877 - Mercado, Armando y Zamora, Irma - Expte. N° 2-Exp. 448.626/13 .....	1543
N° 100039871 - Allo, Amelia del Valle - Expte. N° 444.232/13 .....	1543
N° 100039870 - Bonifacio, Ascencio - Expte. N° 442.446/13 .....	1543
N° 100039868 - López, Paulina; Segura Parra, Miguel - Expte. N° 434.130/13 .....	1544
N° 100039860 - Saravia, Ofelia - Expte. N° 442.704/13 .....	1544
N° 100039855 - Trigo Rocha, Walter Expte. N° 1-442.802/13 .....	1544
N° 100039847 - Cáceres Ramona del Valle - Expte. N° 445863/13 .....	1544
N° 100039827 - Enríquez, Mario Anselmo - Expte. N° 458522/13 .....	1544
N° 100039825 - Martínez de López Fidela - Expte. N°1 - 426.208/13 - Salta .....	1545
N° 100039817 - Maidana, Pedro Juan - Expte. N° 8076/99 - San José de Metán .....	1545
N° 100039815 - Prado, Walter David Gustavo 015876/13, San José de Metán .....	1545
N° 100039809 - Corbella Inés - Expte. N° 416.665/12 Salta .....	1545
N° 100039802 - Rodríguez, Luis Fernando - Expte. N° 440944/13 .....	1545
N° 100039801 - Lesich Caseres, Martiniano José - Expte. N° 437.695/13 .....	1545
N° 100039800 - Pons, Francisco - Expte. N° 408893/12 .....	1546
N° 100039799 - Gallo de Pérez, Nélica Candida - Expte. N° 427.437/13 .....	1546

### REMATES JUDICIALES

N° 100039887 - Por Julio Cesar Tejada - Juicio Expte. N° 399.566/12 .....	1546
N° 100039848 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 7522/99 .....	1547

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 100039768 - "Delgado José David por Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 454.965/13 .....	1547
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 100039900 - Arce Carina Viviana vs. Chacon Figueroa Guillermo Felipe - Expte. N° 2-389153/12 Salta .....	1548
N° 100039897 - Broyart, André Marius s/Herencia Vacante - Expte. N° 340.802/11 .....	1548

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100039903 - Cumbres del Norte S.R.L. ....	1548
N° 100039899 - Soynoa S.R.L. ....	1549
N° 100039891 - Bacor S.R.L. ....	1550

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100039784 - Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	1551
--	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 100039889 - Master Clean Sociedad Anónima - Renovación de Autoridades .....	1551
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100039909 - ADIUNSa - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta Asamblea Extraordinaria - Hs. 16, para el día 19/03/14 .....	1552
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 100039913 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Rescatistas General Manuel Belgrano - Dpto. Gral. M. Güemes, para el día 10/04/14 .....	1552
N° 100039894 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales - Colonia Santa Rosa, para el día 25/04/14 .....	1552
N° 100039888 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, para el día 31/03/14 .....	1553

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100039925 - Del día 12/03/14 .....	1553
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 636

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 16-122.737/12

VISTO, la Ley N° 7045 y su Decreto Reglamentario N° 2461/00, modificado por los Decretos N° 1764/05 y N° 2112/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que el turismo es una actividad socio-económica de interés provincial y prioritaria para el Estado, conforme lo establece la Ley Provincial de Turismo N° 7.045;

Que corresponde al Estado fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la actividad, procurando la equidad entre los distintos actores que la componen;

Que en la actualidad la actividad de "renta a car" o empresas de alquiler de autos sin chofer, se encuentra reglamentada por el Decretos N° 2461/00, modificado por los Decretos N° 1764/05 y N° 2112/10;

Que corresponde modificar la reglamentación de la ley mencionada a los fines de su actualización y esclarecimiento, adecuándola a la modalidad operativa actual de las empresas de alquiler de autos sin chofer;

Que dichas modificaciones resultan impostergables para el funcionamiento del Registro de Empresas de alquiler de autos sin chofer, a los fines de otorgar una mayor eficacia a la normativa que regula la prestación del servicio;

Que el Ministerio de Cultura y Turismo es el órgano competente para controlar la calidad de los servicios de las empresas de alquiler de autos sin chofer.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 22, 26, 28 y 40 del Decreto N° 2461/00 y sus modificatorias; conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 637

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 16-22.454/14

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Coordinador General de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Sr. Jorge Leonardo Mauger, para viajar a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria "FIT Bolivia 2014", representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08 y 418/14;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Coordinador General de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Sr. Jorge Leonardo Mauger, D.N.I. N° 22.468.354, a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, a efectos de participar en la Feria "FIT Bolivia 2014", que se llevará a cabo los días



27 al 29 de Marzo del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 638**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0324-241.173/13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor Héctor Diego García Domínguez: y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en el organismo mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2014;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor Héctor Diego García Domínguez - DNI N° 26.030.822 con vigencia al día 1° de enero de

2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 639**

**Ministerio de Cultura y Turismo**

Expediente N° 509-13.912/14

VISTO las necesidades de servicio presentadas en dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde prorrogar las designaciones de los señores prórroga como personal temporario de los señores Abdenur Vidoni, Christian Emilio, Pastor Juan José; Tula Héctor Enrique; Ortiz, Mirta Ester; Noguera María Inés, dependientes de la Secretaría de Cultura; Ríos, Paulo Mario, dependiente del Teatro Provincial; Torrejón, Eduardo Esteban, dependiente de la Administración de la Casa de la Cultura; De Escalada, Soledad, dependiente de la Dirección General de Gestión Cultural; Rallé Palazzini, José Alejandro; Mitchell, Carolina Gabriela, dependientes del Museo Provincial de Bellas Artes; López, Rita Isabel; Martínez Escandar, Gabriela Alejandra; Quiroga Palacios, María Victoria; Cáceres, William Lionel; Ramos, Beatriz Analía; Nieto, María Eugenia; Taritolay, Rosana Carolina, dependiente del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate; Zerpá, Elsa Ofelia; Cari, Antonio Ismael; Zalazar, Norberta Epifanía; Zalazar, Juan Carlos; Zalazar, Marcelina Magdalena y Olmos, Alberto Orlando, dependientes del Museo de Sitio "Santa Rosa de Tastil" y Menéndez, Julio Esteban y Bayón Romina Natalia, del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza.

Que las presentes prórrogas se enmarcan en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74 y se rea-

lizan en los mismos términos que las designaciones anteriores;

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

#### **Secretaría de Cultura**

\* Abdenur Vidoni, Christian Emilio - D.N.I. N° 33.753.389- desde el 28/02/14.

\* Noguera, María Inés - D.N.I. N° 22.534.441- desde el 09/03/14.

#### **Ministerio de Cultura y Turismo**

\* Pastor, Juan José - D.N.I. N° 25.369.010- desde el 06/03/14.

\* Tula, Héctor Enrique - D.N.I. N° 31.716.445- desde el 07/03/14.

\* Ortiz, Mirta Ester - D.N.I. N° 10.581.534- desde el 01/03/14.

#### **Teatro Provincial**

\* Ríos, Paulo Mario - D.N.I. N° 14.741.564- desde el 20/03/14.

#### **Administración Casa de la Cultura**

\* Torrejón, Eduardo Esteban - D.N.I. N° 16.722.198- desde el 01/03/14.

#### **Dirección General de Gestión Cultural**

\* De Escalada, Soledad - D.N.I. N° 33.235.832- desde el 16/03/14.

#### **Museo Provincial de Bellas Artes**

\* Ralle Palazzini, José Alejandro - D.N.I. N° 26.031.010- desde el 13/03/14.

\* Mitchell, Carolina Gabriela - D.N.I. N° 22.848.633- desde el 06/03/14.

#### **Museo de la Vid y el Vino de Cafayate**

\* López, Rita Isabel - D.N.I. N° 28.433.055- desde el 01/02/14.

\* Martínez Escandar, Gabriela Alejandra - D.N.I. N° 30.221.750- desde el 01/02/14.

\* Quiroga Palacios, María Victoria - D.N.I. N° 32.856.488- desde el 01/02/14.

\* Cáceres, William Lionel - D.N.I. N° 32.961.992- desde el 01/02/14.

\* Ramos, Beatriz Analía - D.N.I. N° 27.481.552- desde el 01/02/14

\* Nieto, María Eugenia - D.N.I. N° 29.738.533- desde el 01/02/14.

\* Taritolay, Rosana Carolina - D.N.I. N° 27.571.051- desde el 01/02/14.

#### **Museo de Sitio "Santa Rosa de Tastil"**

\* Zerpa, Elsa Ofelia - D.N.I. N° 10.007.080- desde el 11/03/14.

\* Cari, Antonio Ismael - D.N.I. N° 31.249.963- desde el 11/03/14.

\* Zalazar, Norberta Epifanía - D.N.I. N° 29.815.655- desde el 11/03/14.

\* Zalazar, Juan Carlos - D.N.I. N° 33.251.074- desde el 11/03/14.

\* Zalazar, Marcelina Magdalena - D.N.I. N° 25.432.110- desde el 11/03/14.

\* Olmos, Alberto Orlando - D.N.I. N° 29.517.036- desde el 11/03/14.

#### **Ballet de la Provincia**

\* Menéndez, Julio Esteban - D.N.I. N° 28.991.049 - desde el 18/03/14.

\* Bayón, Romina Natalia - D.N.I. N° 33.233.335- desde el 07/03/14.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 640

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0324-241.173/13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor Javier Francisco Duran; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en el organismo mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2014;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el señor Javier Francisco Duran - DNI N° 31.436.649 con vigencia al día 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 el cual, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 641

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 47-13.617/13

VISTO el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2011 titulado "Travesía Turística, Creación de una red de senderos" suscripto en fecha 31 de octubre de 2012, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Universidad Católica de Salta, la Municipalidad de Campo Santo, la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de La Caldera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objetivo propender al desarrollo del proyecto "Travesía Turística, Creación de una red de senderos" que tiene como objeto el desarrollo del espacio turístico a través de la puesta en valor de la conectividad de las rutas existentes y de los rasgos homogéneos del patrimonio cultural y natural;

Que el proyecto mencionado será financiado en el marco de la Línea ASETUR - Apoyo tecnológico al sector turismo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, convocatoria año 2011 por su notable contribución al desarrollo tecnológico;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2011 titulado "Travesía Turística. Creación de una red de senderos", suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Universidad Católica de Salta, la Municipalidad de Campo Santo, la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de La Caldera, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Ovejero - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 642**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0324-241.173/13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y la señora Silvia Elizabet Farfán; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en el organismo mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2014;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública y la señora Silvia Elizabet Farfán - DNI N° 26.963.100 con vigencia al día 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 644**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0020139-181.651/2013-0

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la transferencia de ficheros que se encuentran en Fiscalía de Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presentó el señor Secretario de la Función Pública, solicitando la transferencia de bienes muebles próximos a ser sustituidos, con destino a la Secretaría de la Función Pública;

Que de acuerdo con los informes realizados por el Jefe de Departamento Administrativo y el Coordinador de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado, los bienes muebles individualizados en el Anexo adjunto, se encuentran en estado de desuso y poseen valores de rezago que individualmente no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas (\$ 25.000 según Decreto N° 337/09);

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia gratuita de los bienes requeridos;

Que el artículo 58 de la mencionada ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre repariciones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que, de igual modo, el referido artículo dispone que dicha transferencia deberá ser dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Que mediante Resolución N° 91/13, Fiscalía de Estado prestó conformidad a la aludida transferencia, y solicitó que se dispusiese, en el marco del artículo 58 de la norma mencionada, la transferencia de los bienes individualizados en dicha resolución;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les

compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor de la Secretaría de la Función Pública, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo 1, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 648

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 177.888/13 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a la "XXXIII Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Periodontología", a llevarse a cabo en Buenos Aires, del 14 al 17 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento, dada la magnitud de este proyecto y la cantidad de acciones previstas dirigidas a beneficiar la comunidad odontológica y la salud de la población y que por primera vez en la odontología, se transmitirá en vivo y en directo a través de internet (Livestreaming);

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a la "XXXIII Reunión Anual de la Sociedad Argentina de Periodontología", a llevarse a cabo en Buenos Aires, del 14 al 17 de mayo de 2014.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representó erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 650

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. n°s. 178.285/13 - cód. 134, 262.905/13 - cód. 321, 247.000/13 y 9.382/14 - cód. 220

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diverso personal, dependiente de esta cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro, manifiesta que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto n° 4955/08, artículo 1°, inciso B), Gastos en Personal, y no implica aumento del número de cargos asignados para esta jurisdicción, ni mayor erogación del gasto, en razón que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias del Ejercicio correspondiente;

Por ello, con encuadre en el artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta-Ley n° 7678,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias, dispuestas por el instrumento legal que se especifica de los agentes nominados en el Anexo que forma parte del presente, por el período que en cada caso se indica.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón  
Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 651

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-11.292/14

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Leyes Nos 7.580 y 7.588, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamos, para el financiamiento de los Programas de Obras denominados de "Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta" y "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 y Resolución N° 405/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución de los Programas enunciados en párrafo precedente, por los montos de hasta \$ 46.000.000,- (Pesos cuarenta y seis millones) y \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), respectivamente;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 2.811.595,00 (Pesos dos millones ochocientos once mil quinientos noventa y cinco), para el programa "Abastecimiento de

Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta" y el importe de \$ 2.474.634,- para el "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta", acordados para el Ejercicio 2.014 por el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.813, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, el importe total de \$ 5.286.229, (Pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b><u>RECURSOS POR RUBRO:</u></b>	<b><u>\$ 5.286.229,-</u></b>
<b>221100 PRESTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 5.286.229,-</b>
<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 5.286.229,-</b>
<b>221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 5.286.229,-</b>
009000000000.221131.1011 FFFIR Proy. 17 - Capital LP L7580	\$ 2.811.595,-
009000000000.221131.1012 FFFIR Proy. 22 - Capital LP L7588	\$ 2.474.634,-
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$ 5.286.229,-</u></b>
<b>(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXOS I Y II)</b>	<b>\$ 5.286.229,-</b>

Art. 2° - La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratificase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, en fecha 14.02.14 - Batch Nos 5958526, 5958613, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 654**

**Ministerio de Trabajo**

Expte. N° 233-277.102/2013-0

VISTO el Decreto N° 3351/13 de Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Trabajo; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme se desprende del Informe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, surge la necesidad, fundada por razones de servicio, de autorizar comisiones de servicio de agentes pertenecientes a dicho ministerio;

Que el Decreto N° 810/01 establece en su artículo 2° que "las afectaciones, adscripciones y comisiones de servicio con características de afectación que involucren a mas de una jurisdicción solo podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial";

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 01 de enero de 2014, la comisión de servicios de los agentes

dependientes del Ministerio de Trabajo, que se detallan en el anexo del presente, a los organismos que en cada caso se indican, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Costello - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 10 de Marzo de 2014

**DECRETO N° 655**

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-274.301/2013-0

VISTO el expediente N° 0080235-274301/2013-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Alicia Virginia Alias D.N.I. N° 16.307.093 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Alias se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de Lerma;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1° de enero de 2014;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador;

Que, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/00, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Alicia Virginia Alias D.N.I. Nº 16.307.093, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de Lerma, desde el 01-01-2014 y hasta el 31-12-2014.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Alicia Virginia Alias, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 657

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0080235-38.824/2014-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Irma Magdalena Jovanovich al cargo de Defensora de Cámara del Crimen Nº 2 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Irma Magdalena Jovanovich presenta su renuncia a partir del 1º de abril del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos la señora Defensora General del Ministerio Público de Salta y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Irma Magdalena Jovanovich;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Irma Magdalena Jovanovich al cargo de Defensora de Cámara del Crimen Nº 2 del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1º de abril de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 659

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0020001-32.022/2014-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Evaristo Linares al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, del Distrito Judicial Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Evaristo Linares presenta su renuncia a partir del 1º de mayo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyen-



do que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Carlos Evaristo Linares;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Evaristo Linares al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, del Distrito Judicial Orán a partir del día 1 de mayo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 660

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-238.900/13

VISTO la necesidad de incorporar los mayores ingresos percibidos en Administración Central en el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que existe una mayor recaudación de ingresos en la partida de Regalías Mineras, de la cual se coparticipa un veinte por ciento (20%) a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de Administración Central, a fin de otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la Coparticipación a Municipios;

Que asimismo debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos correspondientes al rubro Regalías Mineras, al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 340.251,39 (Pesos trescientos cuarenta mil doscientos cincuenta y uno con treinta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, Batch N° 5780991, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 662

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 17-199.402/13

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entra la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta y las Licenciadas Myriam Edith Giorgetti y Lorena Rojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de las mencionadas profesionales se fundamenta en la necesidad de contar con un equipo de trabajo especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas encargado de la atención de requerimientos específicos coyunturales, como así también la realización de trabajos de investigación y análisis referidos a temas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas de los referidos contratos;

Que los citados contratos de locación de servicios no vulneran las normas vigentes en materia de contención de gasto público;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con las partidas suficientes para el ejercicio vigente;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos de locación de servicios celebrados, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Director General de Estadísticas, Lic. Daniel Sánchez, en representación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y la Lic. Myriam Edith Georgetti, D.N.I. 25.532.360 y la Lic. Lorena Rojas, D.N.I. 29.208.560, a partir del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 664

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente N° 17-29.396/2014

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación, en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y se celebra conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70;

Que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento al "Programa de Estadística 2014", implementando una colaboración técnica entre ambos organismos que le permita al "INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en relación a las actividades que a continuación se enumeran: 1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, 2. Encuesta Anual de Hogares Urbanos - Extensión EPH, 3. Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano, 4. Encuesta Nacional Económica, 5. Índice de Salarios, 6. Encuesta de Ocupación Hotelera, 7. Programa Nacional de Cartografía Unificada, 8. Estadísticas de Permisos de Edificación, 9. Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina, 10. Programa Análisis Demográfico, 11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y 12. Producto Bruto Provincial;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, teniendo como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial; y, según lo establece el art. 13° del Decreto Ley N° 484/57, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio Marco para llevar a cabo el Programa de Estadística 2014 será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta 1.- a) del mismo;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, su reglamentación Decreto N° 3110/70, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no existe objeción legal alguna para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el "Convenio Marco Programa de Estadística 2014" suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 666

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 68-214.384/13, 68-233.646/13 y 68-269.575/13

VISTO el pedido de incorporación de recursos presupuestarios, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los recursos correspondientes al Programa Techo Digno, que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.760 Ejercicio 2.013 del citado organismo, para posibilitar el registro presupuestario de gastos en obras;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.760, la incorporación de recursos correspondientes al Programa Techo Digno, al Presupuesto Ejercicio 2.013 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$ 93.394.818,39 (Pesos noventa y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con treinta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación

de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.013 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 5724834, 5765946 y 5858283, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.760.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 668

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente Nº 0100075-107.693/2013-0

VISTO la solicitud efectuada por el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presentó el Gerente General del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" solicitando la transferencia de un escritorio que se encuentra en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia, para ser destinado al funcionamiento del Hospital;

Que a fs. 3 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia del bien y la Contaduría General de la Provincia a fs. 4 manifiesta que individualmente considerado, el precio del mismo no excede el diez por ciento (10 %) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia gratuita del bien requerido;

Que el artículo 58 de la mencionada Ley textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, emitió el dictamen legal correspondiente con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Transfírase a favor del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", el bien solicitado que se detalla en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 672

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 01-94.907/10 cde. 1 y Agregados

VISTO la situación en la que se encuentra el inmueble Matrícula N° 16.630 del Departamento San Martín, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley N° 6989; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley antes referida, se sustanciaron los juicios de expropiación tramitados por Expedientes N°s. 2093/99 y 2302/01 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta;

Que el primero de ellos tuvo por objeto concretar la expropiación del inmueble Matrícula N° 16.630, Sección B, Fracción L, del Departamento San Martín, finalizando con la decisión del Juez interviniente de dar por concluido el trámite expropiatorio y ordenar el archivo de las actuaciones;

Que en el marco del segundo de los Juicios aludidos, el Aero Club Vespucio realizó una propuesta transaccional, y Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 40/03, señaló que no había observaciones jurídicas que formular a la proposición efectuada por tal institución, ni obstáculos legales para celebrar dicho convenio, para lo cual, resultaba necesario el dictado del instrumento administrativo que así lo autorizase y la instrumentación del acuerdo por Escritura Pública;

Que, a través del Decreto N° 818/03, se aceptó la propuesta formulada por el Aero Club Vespucio, y, se autorizó a Fiscalía de Estado a concretar la antedicha transacción y, consecuentemente, a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones, instrumentándose por ante Escribanía de Gobierno el pertinente acuerdo que debería ajustarse a los términos del Anexo I del aludido decreto;

Que mediante Escritura Pública N° 2608 de fecha 03 de diciembre de 2003, se instrumentó la aludida cesión de derechos y acciones, por la cual el Aero Club Vespucio cedió a favor de la Provincia de Salta todos los derechos y acciones, en especial las posesorias, referidas al inmueble mencionado;

Que, como contraprestación, la Provincia de Salta desistió de la expropiación del aludido inmueble a cambio de la suma de \$ 260.000 (Pesos Doscientos Sesenta Mil); pago que incluyó la totalidad de honorarios, costas y gastos devengados por los letrados y peritos de ambas partes en los Expedientes N°s. 2093/99 y 2302/01 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta; como así también los derivados del acuerdo homologado en el Expediente N° C-62757/00 del Juzgado Civil y Comercial N° 10;

Que, el mencionado acuerdo, incluyó la cesión del derecho del Aero Club Vespucio al uso, por el lapso establecido en los artículos 2920 y 2969 del Código Civil, de las instalaciones del Aeropuerto de General Mosconi, sujeto a la observancia de la disposiciones vigentes en materia de aeronavegación y sin que dicho uso obstaculizase la operación de la citada aeroestación;

Que, tal como se expresara en el Dictamen N° 04/12 de fs. 65/67, de la ex Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, hoy Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, la Provincia de Salta podría lograr la titularidad del referido inmueble bajo la modalidad establecida en la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320;

Que, a través de dicha ley, se estableció el procedimiento que deben seguir los Estados Provinciales y las Municipalidades para usucapir administrativamente;

Que el Artículo 2 de la Ley N° 21.477 establece que "La posesión ejercida por la Administración Provincial, sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará, el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se agregará. El Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo Provincial en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble";

Que, a fs. 75, se agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 3275, elaborado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;

Que, con dicho plano, el Poder Ejecutivo podrá declarar operada la prescripción adquisitiva y otorgar la escritura declarativa correspondiente, en la que deberán observarse los recaudos establecidos en el Artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 21.477;

Que dicha escritura pública servirá de título suficiente para que la Dirección General de Inmuebles inscriba el dominio del inmueble en cuestión, a nombre de la Provincia de Salta (Art. 2° de la citada ley);

Que Fiscalía de Estado mediante informe de fs. 70/71, ha manifestado su conformidad con la continuación del trámite de prescripción adquisitiva administrativa;

Que, por los motivos expuestos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del dominio del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 16.630, Sección B, Fracción L, Departamento San Martín, Provincia de Salta, conforme a copia certificada del Plano de Mensura para prescripción adquisitiva N° 3275, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 673

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2195/09 de necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento el Poder Ejecutivo dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa) bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que el Artículo 6° del Decreto N° 2195/09 establece que CoSAYSa será dirigida por un Directorio compuesto por número impar de miembros no inferior a tres (3), quienes serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo, siendo uno de ellos designado en carácter de Presidente;

Que el Dr. Rosario Roque Mascarello reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Director de la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A.;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Rosario Roque Mascarello - DNI N° 12.803.005 como Director de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa), en sustitución del Ing. Normando Fleming - D.N.I. 24.875.605, a partir del día 10 de marzo de 2014.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 674

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

VISTO los Decretos Nros. 3619/13, 3727/13 y 390/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los citados instrumentos se aprobó el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta en fecha 13 de noviembre de 2.013 entre el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que a través del Decreto N° 3727/13, se ratificó la Resolución N° 2073/13 del Ministerio de Salud Pública, que a su vez aprobó el Acta Acuerdo Salarial para el personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria, suscripta en fecha 12 de noviembre de 2.013 entre el señor Ministro de Salud Pública, el señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública y el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), de la Unión Personal Enfermería de Salta (UPES) y de la mencionada Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);

Que por Decreto N° 390/14, se aprobó el Acta Acuerdo Salarial - 4° trimestre 2013 y año 2014 para el personal del sector docente, suscripta el 1 de Noviembre de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales Agrupación Docente Provincial (ADP), AMET, Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Unión Docentes Argentina (UDA), Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores de Estado (ATE);

Que en los mencionados actos, las partes signatarias acordaron las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente de la Administración Centralizada y los comprendidos en el Estatuto de la Carrera Sanitaria y personal del sector docente, para los próximos doce meses;

Que se acordó un incremento total de haberes equivalente a un 25%, previendo para el 1/02/2014 un aumento del 11%; para el 01/05/2014 del 5%, y finalmente para el 01/08/2014 del 9%;

Que atendiendo a las necesidades socio-económicas de los trabajadores y acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras resulta oportuno modificar la

vigencia del incremento salarial acordado, el que se llevará a cabo de la siguiente manera: a partir del 1/02/2014, el 11% y, a partir del 01/05/2014, el 14%;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que los incrementos salariales porcentuales y diferenciales en valores y conceptos dispuestos a través de las Actas Acuerdo aprobadas por los Decretos N° 3619/13, 3727/13 y 390/14, cuya vigencia se acordara a partir del 01/08/14, tendrán vigencia a partir del 01/05/2014, manteniendo, en lo restante, la vigencia acordada oportunamente.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a que de manera conjunta, dicten las normas que correspondan para la instrumentación de lo que se establece en el presente Decreto, en relación al personal de la Administración Pública Provincial correspondiente a la Administración Centralizada.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a dictar las normas que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la instrumentación de lo que se establece en el presente Decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones, SAF y Cursos de Acción de los Ejercicios 2.013 y 2014, correspondientes.

Art. 5° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones de Partidas Presupuestarias que resulten conducentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Señor Ministro de Salud Pública, por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Villa Nougés -  
Parodi - Simón Padrós**

Salta, 10 de Marzo de 2014

DECRETO N° 675

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expediente N° 276.457/2013 - código 153

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señora Ministra de Derechos Humanos, C.P.N. Marianela Cansino, como Delegada ad honorem del señor Gobernador de la Provincia de Salta, ante el Consejo Provincial de la Discapacidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado se enmarca en la Ley N° 6966 que creó el mencionado Consejo y que establece que estará integrado por un delegado ad honorem del Gobernador, que represente la autoridad en la materia, en el más elevado nivel, entre otros.

Que el Ministerio del rubro debe proponer al Poder Ejecutivo, la persona que vaya a ser designada, en razón de la competencia que tiene legalmente asignada (artículo 23 de la ley N° 7694), encontrándose en condiciones de sugerir una persona idónea, por los conocimientos en materia de discapacidad.

Que con la intervención de Coordinación General y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a la señora Ministra de Derechos Humanos, C.P.N. Marianela Cansino, D.N.I. N° 25.411.719, como Delegada ad honorem del señor Gobernador de la Provincia de Salta, ante el Consejo Provincial de la Discapacidad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

**RESOLUCION DELEGADA  
CONJUNTA**

Salta, 7 de Marzo de 2014

RESOLUCION CONJUNTA 116DC

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos N°****Secretaría General de la Gobernación N°**

VISTO la necesidad de determinar los valores nominales de las asignaciones familiares; de conformidad a los incrementos otorgados en los acuerdos salariales 2013-2014, para el personal de Administración Central, Salud Pública, Régimen Docente, Régimen de Seguridad y demás Organismos Centralizados y Descentralizados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados acuerdos salariales contemplan el incremento gradual de las Asignaciones Familiares;

Que dichos acuerdos solo hacen referencia de manera nominal al valor de la Asignación Familiar por Hijo y de la Asignación por Ayuda Anual Escolaridad Primaria, dejando establecido que los demás valores variarán de manera proporcional y conforme a los rangos o tramos salariales que establezca la norma legal correspondiente,

Que conforme a la recomposición salarial establecida para el 2014, procede en esta oportunidad modificar el monto remuneratorio tope para la liquidación de las asignaciones familiares sujetas a ese límite, no estando comprendidas en esa limitación las asignaciones por hijo incapacitado o discapacitado y por adopción;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos y el Secretario General  
de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer que los valores nominales; los rangos de haberes para su percepción, con sus topes respectivos, y las vigencias para la percepción de las Asignaciones Familiares, serán las descriptas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - Establecer que para el personal docente, remunerado por hora cátedra, se estará a las pautas



definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5136.

Art. 3° - Mantener la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.233/05.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C.P.N. Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

### VERANEXO

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 72 - 06/03/2014 - Expediente N° 125-246.189/13; 89-11.407/13 y Corresponde 1; 89-95.601/13; 89-11.407/13 y Corresponde 2; 89-45.398/13; 89-55.251/13; 125-246.189/13 Corresponden 3 y 4**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el día 10 de Enero de 2014, por la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 496/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución y contratación de la Obra: "Plan Integral de Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 11.551.508,96 (Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ocho con Noventa y Seis Centavos), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Art. 2° - Desestimar la oferta de la Empresa Ing. Daniel Madeo Construcciones, por incumplimiento la Artículo 8 incisos: 1.23.) y 2.7.) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de la U.T.E.: Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. - Ken S.R.L., en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Preadjudicación.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la U.T.E.: Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. - Ken S.R.L., con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 1.023 - 2° piso - Departamento "A" - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 11.493.746,89 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Nueve Centavos), IVA incluido, a valores de Enero de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,50 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria U.T.E.: Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. - Ken S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 6° - Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará:

Hasta la suma de \$ 1.054.155,00 (Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco) a: Curso de Acción: 081017013401 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 922 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 10.439.591,89 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Treinta Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con Ochenta y Nueve Centavos) a: Curso de Acción: 081017013402 - Financiamiento: Otras Ctas. a pagar (401) - Proyecto: 1099 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

Art. 8° - Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio,

se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

#### Parodi

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 638, 640, 642, 644, 651, 655, 660, 662, 664, 666, 668 y 672, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADA

O.P. N° 100039902

R. s/c N° 100004781

### Corte de Justicia de Salta

#### Acordada N° 11581

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

#### DIJERON:

Que esta Corte, en uso de sus facultades de superintendencia, ha venido efectuando desde hace tiempo el seguimiento de causas penales de trascendencia institucional (v.gr. por hechos donde se imputan a funcionarios policiales delitos de privación ilegítima de la libertad, apremios, vejaciones y severidades ilegales, Expte. N° CJS 25149/03) o de repercusión social (p. ej. familiares de víctimas de homicidio, Expte. N° NAS 4285/12), entre otros. Así también se ha instado a los jueces de tales causas su pronta resolución.

Que en ese contexto y sin perjuicio de las atribuciones privativas de los respectivos magistrados, resulta oportuno conformar una Comisión que tendrá a su cargo continuar el seguimiento de dichas causas como de toda otra que lo requiera y que actuará coordinadamente con el Presidente de este Tribunal.

Que a ese fin, se estima adecuado integrar la Comisión con los señores Jueces de Corte Dres. Abel Cornejo, Ernesto R. Samsón y Guillermo Alberto Catalano.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 153 ap. I inc. "a" de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I. CONFORMAR una Comisión que tendrá a su cargo continuar el seguimiento de las causas penales que constan en el Expediente N° NAS 4285/12 de la Secretaría de Superintendencia de esta Corte (s/solicitudes de familiares de víctimas de homicidio) como de toda otra que lo requiera, integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Abel Cornejo, Ernesto R. Samsón y Guillermo Alberto Catalano. Actuará como Secretario de la Comisión, el señor Secretario Relator Penal Luciano Ignacio Martini.

II. ESTABLECER que la Comisión creada en el apartado anterior actuará coordinadamente con el Presidente de este Tribunal.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y dar a conocer a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Ernesto R. Samsón**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Susana Kauffman de Martinelli**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 13/03/2014

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100039765

F. N° 0001-54841

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 65/13**

Malla 439 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 81

Tramo: Límite Formosa/Salta - Emp. R.N. N° 34

Longitud: 182,15 Km

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Dos Millones Treientos Treinta y Ocho Mil (\$ 2.338.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el día 24 de abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 65/13 - Malla 439, Licitación Pública N° 30/13 - Malla 230.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 30 de julio de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00 e) 10 al 14/03/2013

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100039911 F. v/c N° 0002-03900

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 53/14**

Objeto: Adquisición de Bienes de Uso y Equipos Informáticos.

Organismo Originante: **Secretaría de la Función Pública.**

**Expediente: 0020310-243.890/2013-7.**

Destino: Secretaría de la Función Pública.

Fecha de Apertura: 20/03/2014 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este, o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

O.P. N° 100039908

F. N° 0001-54983

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Licitación Pública N° 04/2.014**

Para la adquisición de "Doscientos setenta mil (270.000) litros de gas oil grado 3 y ciento cincuenta y seis mil (156.000) litros de gas oil grado 2, provisión para dos (02) meses, para mantenimiento de rutas en regiones varias".

Presupuesto Oficial: \$ 4.878.000,00 (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil).

**Expte.: N° 0110033-9.152/2014-0.**

Apertura: 27 de Marzo de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 -1410.

Precio del Pliego: \$ 2.400,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26-03-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Carlos Alfredo Iriarte**  
Encargado de Compras

A Cargo de División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039892 F. N° 0001-54960

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: Adquisición de PC Completa para Oficina.

Procedimiento: **Licitación Pública N° 11/14.**

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 99.000,00 (Pesos Noventa y nueve mil).

**Expediente: 74-7.428/2014-0.**

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España N° 782, Planta Baja - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 28/03/14.

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Sistema: Sobre Unico.

Valor del Pliego: \$ 99 (Pesos noventa y nueve).

**C.P.N. Juan Luis Delestal**  
Coord. Gral. de Compras  
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039419

F. N° 0001-54466

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 172/13.**

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: San Antonio de los Cobres - Cauchari.

Sección III: Alto Chorrillo - Campo Amarillo.

Tipo de Obra: Excavaciones no clasificada varias (desagües, limpieza de cauce, etc.), Conformación de Terraplenes con y sin compactación especial, Excavación para fundaciones de alcantarillas, Construcción de alcantarillas, Construcción de sub-base granular en 0.15m de espesor, Construcción de base granular en 0.20m de espesor, Construcción de Carpeta asfáltica de 0.05m de espesor, Construcción de cordón protector de borde de pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, Colocación Baranda metálica cincada para defensa según plano H-10237, Construcción de banquetas enripiadas, Construcción de muros.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 91.487.848,00), referidos al mes de Diciembre de 2013.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 48/100 (\$ 914.878,48).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 18.298,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de Marzo de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 171/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 21/02 al 17/03/2014

O.P. N° 100039418 F. N° 0001-54466

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 171/13.**

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: San Antonio de los Cobres - Cauchari.

Sección II: Mina La Poma - Alto Chorrillo.

Tipo de Obra: Excavaciones no clasificada varias (desagües, limpieza de cauce, etc.), Conformación de Terraplenes con y sin compactación especial, Excavación para fundaciones de alcantarillas, Construcción de alcantarillas, Construcción de sub-base granular en 0.15m de espesor, Construcción de base granular en 0.20m de espesor, Construcción de Carpeta asfáltica de 0.05m de espesor, Construcción de cordón protector de borde de pavimento, Señalamiento horizontal y vertical, Colocación Baranda metálica cincada para defensa según plano H-10237, Construcción de banquetas enripiadas, Construcción de muros.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 142.503.298,00), referidos al mes de Diciembre de 2013.

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y Dos con 98/100 (\$ 1.425.032,98).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Uno (\$ 28.501,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de Marzo de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 172/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 21/02 al 17/03/2014

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100039924 F. v/c N° 0002-03910

**Dirección General de Rentas**

**Llamado: Contratación Directa N° 33/14 S.A.F. - D.G.R. (Art. 12 Ley N° 6.838)**

Objeto: Servicio de Limpieza y Desinfección de los Tanques de Almacenamiento y Reserva de los Edificios Balcarce N° 30, España N° 625 y Caseros N° 670.

Nota Interna N°: 0490-4546/14.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero - Dirección General de Rentas Balcarce N° 30 - 4to Piso Salta, Capital (CP 4400) de 8:30 a 13:30 Hs.

Consultas: Tel. Fax: 0387-4373038 - [comprasdgr@salta.gov.ar](mailto:comprasdgr@salta.gov.ar)

Fecha Máxima para su Adquisición: 21/03/14 Hs. 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas Servicio Administrativo Financiero - Balcarce N° 30 - 4° Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 21 de Marzo de 2.014 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a Hs 12:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

**Lic. Héctor Miguel Villalba**  
 Jefe Unidad Operativa de Contrataciones  
 Servicio Administrativo Financiero  
 DGR - Salta  
**Ana Cecilia Caro**  
 Administradora  
 S/R.I. N° 033/12 - SAF  
 DGR - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039907 F. N° 0001-54982

**Sub Secretaría de Política Criminal  
 y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
 Contratación Directa N° 41/14**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-45.625/2014-0** "Adquisición de Víveres Secos", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Escuela de Cadetes, Bufet del Personal, Alcaldía Gral., Programa Puerta y Programa Tapli, dependientes de este Organismo.

Periodo correspondiente 3° y 4° semana del mes de Abril/14.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2.014 - Horas: 10:30.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00.- (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**  
 Alcaide Mayor  
 Dtra. (I) Administración S.P.P.S.  
**Marta S. Padilla**  
 Alcaide  
 Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039906 F. N° 0001-54982

**Sub Secretaría de Política Criminal  
 y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
 Contratación Directa N° 40/14**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-45.625/2014-0** "Adquisición de Víveres Secos", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía Gral. y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo. Periodo correspondiente Abril/14.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2.014 - Horas: 11:30.

Presupuesto Oficial: \$ 24.880,00.- (Pesos: Veinticuatro mil ochocientos ochenta con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**  
 Alcaide Mayor  
 Dtra. (I) Administración S.P.P.S.  
**Marta S. Padilla**  
 Alcaide  
 Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039905 F. N° 0001-54982

**Sub Secretaría de Política Criminal  
 y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
 Contratación Directa N° 39/14**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0140050-45.614/2014-0.** Adquisición de "Leche entera en polvo", con destino a las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, dependientes de este organismo. Para cubrir necesidades desde el 01 al 05 de Abril/14.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2.014 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.800,00.- (Pesos: Veintitrés mil ochocientos con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

**Marta S. Padilla**

Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

O.P. N° 100039904

F. N° 0001-54982

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 38/14**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0140050-37.519/2014-0.-** Adquisición de "Insumo para Unidades Productivas Porcino", con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 - Rosario de Lerma, dependientes de este organismo, Periodo de a cubrir un mes del año 2014.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2.014 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.153,00.- (Pesos: Veintitrés mil ciento cincuenta y tres con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

**Marta S. Padilla**

Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100039898

F. N° 0001-54976

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Ref. Expte. N° 0090034-99.115/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 27841 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 102,000 Has. Con carácter permanente y una dotación de 53,55 lts./seg. y 150,000 has con carácter eventual con una dotación de 78,75 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 13 al 19/03/2014

O.P. N° 100039842

F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Ref. Expte. N° 0090034-128.489/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 27840 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 12,000 Has. con carácter permanente con una dotación de 6,3 lts./seg. y 40,000 has de carácter eventual con un caudal de 21,00 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducido por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039841 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-128.482/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 27842 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 50,000 Has. con carácter permanente con una dotación de 26,25 lts./seg. y 69,000 has de carácter eventual con un caudal de 36,225 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducido por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039840 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-128.484/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 27838 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 50,000 Has. con carácter permanente con una dotación de 26,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducido por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039839 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-99.122/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 1176 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,000 Has. Con carácter permanente y una dotación de 5,25 lts./seg. y 10,000 has con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducida por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término



de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039838 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Ref. Expte. N° 0090034-1116144/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14150 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducida por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039837 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Ref. Expte. N° 0090034-1116123/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14151 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducida por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039836 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Secretaría de Recursos Hídricos**

**Ref. Expte. N° 0090034-1116127/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14152 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter permanente con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039835 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-1116134/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14153 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

O.P. N° 100039834 F. N° 0001-54906

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Ref. Expte. N° 0090034-1116138/13**

Robustiano Manero e Hijos S.A., propietario del inmueble Catastro N° 14154 - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, conducido por canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/03/2014

## DETERMINACION DE LÍNEA DE RIBERA

O.P. N° 100039912 F. N° 0001-54987  
Ref. Expte. N° 34-62.320/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 42 del día 27/02/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 5268, Finca "El Quebrachal" del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del río  
Juramento Mat. N° 5268 Finca "El Quebrachal"  
Dpto. Anta**

	Margen Derecha	
Punto	X	Y
LRd1	7198612.64	4394832.10
LRd2	7198588.79	4394845.98
LRd3	7198569.65	4394859.67
LRd4	7198548.68	4394870.62
LRd5	7198500.00	4394886.88
LRd6	7198474.71	4394887.93
LRd7	7198456.28	4394895.95
LRd8	7198441.05	4394891.14
LRd9	7198430.63	4394891.14
LRd10	7198420.22	4394895.15
LRd11	7198397.77	4394896.49
LRd12	7198384.57	4394898.68
LRd13	7198370.43	4394902.54

Punto	Margen Izquierda	
	X	Y
LRi1	7198612.64	4394765.44
LRi2	7198593.04	4394773.98
LRi3	7198570.27	4394774.70
LRi4	7198536.34	4394772.26
LRi5	7198515.85	4394770.78
LRi6	7198474.94	4394750.62
LRi7	7198449.13	4394727.32
LRi8	7198432.77	4394706.53
LRi9	7198415.15	4394676.29
LRi10	7198398.05	4394651.15
LRi11	7198370.43	4394627.57

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**  
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 14/03/2014

O.P. N° 100039910 F. N° 0001-54986

Ref. Expte. N° 34-62.330/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 41 del día 27/02/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 2328, Finca "El Quebrachal" del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del río Juramento  
Mat. N° 2328 Finca "El Quebrachal" Dpto. Anta**

Punto	Margen Derecha	
	X	Y
LRd1	7198370.43	4394902.54
LRd2	7198344.89	4394905.94
LRd3	7198316.73	4394898.89
LRd4	7198278.51	4394881.78
LRd5	7198239.48	4394860.43
LRd6	7198195.25	4394846.96
LRd7	7198134.68	4394852.73

LRd8	7198086.60	4394862.35
LRd9	7198052.95	4394864.28
LRd10	7198008.72	4394849.84
LRd11	7197976.03	4394837.33
LRd12	7197950.24	4394835.41

Punto	Margen Izquierda	
	X	Y
LRi1	7198370.43	4394627.57
LRi2	7198239.56	4394593.14
LRi3	7198248.08	4394501.51
LRi4	7198210.27	4394437.77
LRi5	7198174.45	4394405.90
LRi6	7198130.62	4394398.11
LRi7	7198058.54	4394421.88
LRi8	7197956.54	4394426.81
LRi9	7197950.24	4394431.99

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**  
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 14/03/2014

O.P. N° 100039872 F. N° 0001-54938

Ref. Expte. N° 34-134.214/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 40 del día 27/02/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Los Sauces o Grande de Los Sauces, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 17, Finca El Naranjo Esquina, localidad El Jardín, del Dpto. La Candelaria, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera  
del río Grande de los Sauces**

**Mat. N° 17 Fca. Naranjo Esquina - El Jardín -  
Departamento La Candelaria**

**Margen Izquierda**

N°	Coord. X	Coord. Y
LRI-1	7115738.79	3552303.08
LRI-2	7115699.63	3552306.76
LRI-3	7115675.72	3552316.41
LRI-4	7115664.33	3552325.28
LRI-5	7115648.14	3552357.95
LRI-6	7115621.63	3552439.11
LRI-7	7115597.87	3552516.73
LRI-8	7115583.42	3552600.92
LRI-9	7115577.76	3552644.70
LRI-10	7115565.00	3552696.85
LRI-11	7115555.23	3552756.69
LRI-12	7115554.43	3552781.40
LRI-13	7115547.47	3552815.75
LRI-14	7115535.70	3552885.98
LRI-15	7115535.01	3552907.91
LRI-16	7115532.63	3552921.88
LRI-17	7115525.86	3552931.37
LRI-18	7115450.44	3552995.99
LRI-19	7115435.65	3553005.04
LRI-20	7115416.11	3553011.27
LRI-21	7115386.38	3553014.29
LRI-22	7115369.78	3553012.90

**Margen Derecha**

N°	Coord. X	Coord. Y
LRD-23	7115372.01	3552982.47
LRD-24	7115399.76	3552981.06
LRD-25	7115409.46	3552978.15
LRD-26	7115434.57	3552964.96
LRD-27	7115464.35	3552944.05
LRD-28	7115492.02	3552931.01
LRD-29	7115496.39	3552926.31
LRD-30	7115513.82	3552864.03
LRD-31	7115514.14	3552847.60
LRD-32	7115522.29	3552790.19
LRD-33	7115524.67	3552759.37
LRD-34	7115525.32	3552746.93
LRD-35	7115528.92	3552721.54
LRD-36	7115532.87	3552680.79
LRD-37	7115535.65	3552661.42
LRD-38	7115540.66	3552642.33
LRD-39	7115545.32	3552622.45
LRD-40	7115549.65	3552599.31
LRD-41	7115554.36	3552577.68
LRD-42	7115563.89	3552542.44
LRD-43	7115568.69	3552523.08
LRD-44	7115574.98	3552503.58
LRD-45	7115583.27	3552469.35
LRD-46	7115588.98	3552438.50
LRD-47	7115597.37	3552406.63
LRD-48	7115609.67	3552348.64
LRD-49	7115624.34	3552313.65

LRD-50	7115634.91	3552294.47
LRD-51	7115648.42	3552281.79
LRD-52	7115661.30	3552274.61
LRD-53	7115681.50	3552267.15
LRD-54	7115711.61	3552262.70
LRD-55	7115726.23	3552263.23

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 12 y 13/03/2014

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 100039923

F. v/c N° 0002-03909

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

Prorroga de Apertura de Licitación Pública N° 48/14 y Modificación del ítem "Condiciones Generales para todos los Renglones" del Pliego de Condiciones Técnicas

Se informa que:

\* Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 26/03/2014, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 04/04/2014 - Horas: 11:00.

\* Modificación del ítem "Condiciones General para todos los Renglones" del Pliego de Condiciones Técnicas.

**Dr. Matías Fleming**

Director General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

O.P. N° 100039915

F. v/c N° 0002-03901

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 5.322/14**

Objeto: Adquisición de materiales para reemplazo de EBS en pozo General Güemes.

Destino: Localidad de Güemes

Fecha de Contratación: 14/02/2014

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 19.359,76 (son diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve con 76/100) + IVA.

Proveedor: Metalnor S.R.L.

➤ Monto: \$ 3.708,25 (son tres mil setecientos ocho con 25/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

O.P. N° 100039914

F. v/c N° 0002-03901

**Aguas del Norte****Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expediente N°: 5.272/14**

Objeto: Servicio de Alquiler de Equipos en Emergencia.

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 27/02/2014

Proveedor: El Terraplén SRL

Monto: \$ 30.271/00 (Son Pesos Treinta mil doscientos setenta y uno con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 13/03/2014

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 100039922

F. v/c N° 0002-03908

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Sica Juan Fernando (D.N.I. N° 17.183.861), de la resolución IPV n° 1099 del 18/11/2013, dictada respecto sobre una unidad habitacional como componente del programa "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura en Barrio Parque Gral. Belgrano - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 18 de Noviembre de 2013

RESOLUCION N° 1099

Legajo S-2960.

VISTO el legajo S-2960, perteneciente a los Sres. Juan Fernando Sica (D.N.I. N° 17.183.861) y Livia Virginia Aguilera (D.N.I. N° 18.117.106), preadjudicatarios de una unidad habitacional componente del Programa "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura en Barrio Parque Gral. Belgrano - Salta, Capital", mediante Resolución I.P.V. N° 487 de fecha 14/05/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, Asesoría Jurídica se expide a fs. 53/54 mediante Dictamen N° 478/13, en los siguientes términos:

"Ref. Leg. S-2960- Sica, Juan F. - 58 Viv. Parque Belgrano - 2° Et. Asesoría Jurídica, 31-10-13...

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la Preadjudicación otorgada a los titulares mediante Resolución I.P.V. N° 487 del 14/05/13. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

"El Artículo 2° del Acto Administrativo mencionado, condiciona la adjudicación definitiva de la unidad, al Sistema de Ahorro Previo establecido por Resolución

I.P.V. N° 1007/12, determinando expresamente que en el supuesto de falta de pago de las cuotas determinadas en tal concepto, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto el beneficio conferido.

"El día 13/06/13, se remite la Cédula agregada a fs. 34/35, a los fines de notificar a los beneficiarios la Resolución de Preadjudicación. En dicha ocasión la Empresa OCASA informa que los destinatarios se habrían mudado. Por tal motivo, se publican los Edictos de fs. 45/47, los días 9, 10 y 11 de Octubre del cte. año. Con las diligencias mencionadas se dio cabal cumplimiento a lo exigido por los Arts. 150° y 31°- Inc. a) de la Ley 5348/78.

"No obstante las notificaciones practicadas por este Organismo, hasta la fecha los preadjudicatarios nunca retiraron las boletas correspondientes al Ahorro Previo exigido, ni realizaron presentación alguna según lo informa Mesa de Entradas a fs. 50/52.

"Ahora bien, mediante comunicación telefónica mantenida con el Sr. Sica por esta Asesora y personal del Area Despacho, el titular informa que en la actualidad trabaja y reside con su grupo familiar en la Provincia de Neuquén.

"Tal extremo se corrobora fehacientemente a través del recibo de haberes presentado por los propios interesados (fs. 22), el que acredita que el Sr. Juan Fernando Sica se desempeña laboralmente en el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Rio Negro, Neuquén y La Pampa, a partir del 15 de Octubre de 2.012, consignándose en dicho recibo como lugar de pago el de Neuquén".

"Al respecto, la Resolución Reglamentaria N° 031/10, en su art. 1° Inc. 5.- establece como requisito indispensable para inscribirse como postulante en este I.P.V., el de "Acreditar residencia en la localidad donde se solicita la solución habitacional." Cabe resaltar que la norma premencionada deja expresamente aclarado .... que dichos requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de entrega efectiva de la unidad habitacional...".

"Por su parte, el Art. 4° de la Resolución Reglamentaria N° 032/10 dispone: "... que el carácter de preadjudicatario se pierde por: a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos para ser adjudicatario y b) Falta de cumplimiento de las obligaciones en particular impuestas para cada operatoria. Constatado el incumplimiento que fuere, se procederá sin más trámites a la baja del postulante pre-adjudicado, perdiendo éste en forma automática el beneficio de la pre-adjudicación...".

"Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93°- inc. c) de la Ley 5348/78, y las Resoluciones I.P.V. N° 1007/12, N° 031/10 y N° 032/10, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la preadjudicación otorgada a los Sres. Juan Fernando Sica y Livia Virginia Aguilera, por Resolución N° 487/13, en el Grupo Habitacional 58 Viviendas en Barrio Parque Belgrano - Etapa 2°..."

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Revocar la preadjudicación conferida a los Sres Juan Fernando Sica (D.N.I. N° 17.183.861) y Livia Virginia Aguilera (D.N.I. N° 18.117.106), mediante Resolución I.P.V. N° 487 de fecha 14/05/2013, sobre ... una unidad habitacional componente del Programa "Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura en Barrio Parque Gral. Belgrano - Salta, Capital", declarando vacante dicha unidad.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y las Sras. Gerente Social y Gerente Financiero.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348, archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Carlos Miguel Joya**  
Coordinador Ejecutivo  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.V.

Asesoría Jurídica, 28 de febrero de 2.014. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

O.P. N° 100039921

F. v/c N° 0002-03907

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio al Sr. Dolz Jorge Antonio (D.N.I. N° 16.663.826), de la Resolución IPV N° 1014 del 28/11/2013, dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana C - Parcela 16 - Del Grupo Habitacional designado como "Construcción 90 Viviendas e Infraestructura en Pichanal - Dpto. Orán - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 28 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 1014

Legajo D-68

VISTO el legajo D-68 perteneciente a los Sres. Jorge Antonio Dolz (D.N.I. N° 16.663.826) y Aída Fabiana Solis (D.N.I. N° 24.688.223), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana C - Parcela 16, correspondiente al Grupo Habitacional "Construcción 90 Viviendas e Infraestructura en Pichanal - Dpto. Orán - Provincia de Salta", mediante Resolución I.P.V. N° 463 de fecha 09/05/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 43 y 47/48), Asesoría Jurídica se expide a fs. 50 mediante Dictamen N° 443/13, en los siguientes términos:

"Ref.: Leg. D-68- Dolz, Jorge Antonio. Manz. C- Parc. 16 - 90 Pichanal Asesoría Jurídica, 09-10-13...

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a los titulares mediante Resolución N° 463 del 09/05/13, recibiendo éstos la posesión del inmueble el día 14 de Mayo de 2013.

"Transcurrido el plazo otorgado por este Organismo para la ocupación de la vivienda, se realizan el 02/

08/13, las inspecciones agregadas a fs. 43 y 47, detectándose que el inmueble se encontraba deshabitado. Nótese que las diligencias mencionadas fueron practicadas, la primera en horario matutino (hs. 10,00), volviendo el Inspector actuante a visitar el inmueble a las 23.30 horas.

"En dichas inspecciones, se verifica un escaso consumo de electricidad, informado el vecino de la Manz. C - Casa 10 en ambas oportunidades, que la vivienda se encuentra deshabitada.

"Frente a la situación planteada, se procedió a intimar fehacientemente a los adjudicatarios a ocupar la unidad, y a presentar en el plazo de tres días el descargo que hiciere a su derecho. Todo ello, bajo apercibimiento de proceder este I.P.V. en caso de incumplimiento, a iniciar el proceso de desadjudicación de la unidad.

"Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo requerido por el art. 31° inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación, habitar el inmueble entregado y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación

"Con posterioridad a la intimación cursada, se realizó el día 03/10/13 la inspección de fs. 48, por la que se verifica que la vivienda continúa sin ser ocupada por el grupo familiar beneficiario, manteniéndose asimismo el registro del escaso consumo de energía eléctrica.

"Queda así demostrado que los titulares nunca ocuparon la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para normalizar su situación. La actitud de los adjudicatarios desvirtúa claramente la finalidad para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias de la Localidad que aún se encuentran en la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

Es de resaltar que la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria suscrita por los titulares establece que: "La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado, en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recupe-

ración del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida.' Téngase presente que en el caso que nos ocupa, han transcurrido 5 (cinco) meses desde la entrega efectiva de la unidad, continuando ésta deshabitada hasta la fecha.

"Por su parte, el Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 032/10 establece como Causal de Revocatoria: 'La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., durante el plazo de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores.' (Inc. 1).

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, y art. 7°. Inc. 1 de la Resolución Reglamentaria 032/10, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Jorge Antonio Dolz y Aida Fabiana Solís, sobre la unidad identificada como Manz. C - Parc. 16 del Grupo Habitacional 90 Viv. en Pichanal...";

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Jorge Antonio Dolz (D.N.I. N° 16.663.826) y Aida Fabiana Solís (D.N.I. N° 24.688.223) mediante Resolución I.P.V. N° 463 de fecha 09/05/2013, sobre la vivienda individualizada como Manzana C - Parcela 16, correspondiente al Grupo Habitacional "Construcción 90 Viviendas e Infraestructura en Pichanal - Dpto. Orán - Provincia de Salta".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

**C.P.N. Carlos Miguel Joya**  
Coordinador Ejecutivo  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.V.

Asesoría Jurídica, 28 de febrero de 2.014. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

Imp. \$ 702,00

e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039920

F. v/c N° 0002-03906

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Méndez Dora Nélide (D.N.I. N° 9.482.752), de la resolución IPV N° 327 del 27/03/2013, dictada respecto del inmueble identificado como manzana 476 - parcela 07 - del grupo habitacional designado como "Barrio 122 Viviendas Los Lapachos - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 27 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 327

Legajo M-5155

VISTO el legajo M-5155, perteneciente a la Sra. Dora Nélide Méndez (D.N.I. N° 9.482.752), adjudicataria de la vivienda identificada como Manzana 476 c - Parcela 07, correspondiente al Grupo Habitacional "Barrio 122 Viviendas Los Lapachos - Salta, Capital", mediante Resolución I.P.V. N° 987 de fecha 27/09/2006, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra el la Sra. Dora Nélide Méndez (D.N.I. N° 9.482.752), debidamente verificado a fs. 27/30, Asesoría Jurídica se expide a fs. 34 mediante Dictamen N° 72/13, el que por



contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref.: M5155 - Méndez Dora Nélide - Revocatoria - Mna. 476C Parc. 07. GH 122 Viv. B° Los Lapachos. Salta. Asesoría Jurídica, 04/03/13...

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda del Sr. Méndez Dora Nélide - Mna. 476C Parc. 07. GH 122 Viv. B° Los Lapachos. Salta

"Considerando que a la fecha se adeuda a este Organismo un total de 05 (Cinco) cuotas Exigibles de amortización de la vivienda, haciendo un total adeudado de Pesos Mil Trescientos Noventa y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 1.392,93.-). Frente a la situación expuesta, se procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones e intimaciones. Téngase presente que la adjudicataria no pagó la deuda exigible atento las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Por lo que en virtud de lo normado por Resoluciones IPV, que establecen como causal de revocatoria "... la falta de pago de 3 tres o mas cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 cinco alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Se deja expresamente establecido que en caso de producirse la revocatoria por falta de pago los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas no otorgarán al adjudicatario derecho a repetir lo pagado quedando dichas sumas a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda ...".

"Atento, el estado de los presentes obrados y las constancias de autos; se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, teniendo en consideración artículos 31 Inc. A); 93 Inciso c y 95 de la ley 5348/78; dejar sin efecto, Resolución N° 987 de 27/09/06, la cual "... adjudica..."; la unidad habitacional a los Sres. Méndez, Dora Nélide DNI: 9482752. Por lo que puede dictarse el Acto Administrativo pertinente.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

## El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin Efecto la adjudicación conferida a la Sra. Dora Nélide Méndez (D.N.I. N° 9.482.752), mediante Resolución I.P.V. N° 987 de fecha 27/09/2006, sobre la Vivienda identificada como Manzana 476 c - Parcela 07, correspondiente al Grupo Habitacional "Barrio 122 Viviendas Los Lapacho - Salta, Capital".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y las Sra. Gerente Social y Gerente Financiero.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Carlos Miguel Joya**  
Coordinador Ejecutivo  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
I.P.V.

**Lic. María Ester Puló de Jándula**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

Asesoría Jurídica, 28 de febrero de 2.014. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

Imp. \$ 534,00

e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039919

F. v/c N° 0002-03905

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Sánchez Hogdanel Carlos (D.N.I. N° 23.749.517), de la Resolución IPV n° 235 del 12/03/2013, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 02 - Parcela 09 - del Grupo Habitacional designado como "Barrio 80 Viviendas en Campo Santo - Programa Federal de Emergencia Habitacional - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta

con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 12 de Marzo 2013

## RESOLUCIÓN N° 235

Legajo S-65

VISTO el legajo S-65 perteneciente a los Sres. Carlos Sánchez Hogdanel (D.N.I. N° 23.749.517) y Silvia Heredia Chamorro (D.N.I. N° 27.987.271), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana 02 - Parcela 09, correspondiente al Grupo Habitacional "Barrio 80 Viviendas en Campo Santo - Programa Federal de Emergencia Habitacional - Provincia de Salta", mediante Resolución IPV N° 620 de fecha 14/08/2007, y

### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 18, 29 y 37/38), Asesoría Jurídica se expide a fs. 48/49 mediante Dictamen N° 25/13, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref. Legajo S 3082 - Sánchez Hognadel, Carlos - Heredia Chamorro, Silvia - Manzana 2 - Parcela 09 'Barrio 80 Viviendas Campo Santo'. Salta, 28 de enero de 2013...

"Vienen a dictamen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida respecto de la situación jurídica que devela el legajo de la referencia.

#### - I - Antecedentes -

"A través de la Resolución N° 620/07 se dispuso aprobar la nómina de postulantes presentada por la Municipalidad de Campo Santo - Dpto. General Güemes - en un todo de acuerdo con el Convenio Especifico celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta para el 'Programa Federal de Emergencia Habitacional Grupo 80 Viviendas en Campo Santo - Dpto. General Güemes' para familias de escasos recursos constituidas en Cooperativas. Mediante el Artículo 2° se dispuso la adjudicación de las viviendas del grupo habitacional, corres-

pondiendo a los Sres. Sánchez Hogdanel, Carlos - DNI N° 23.749.517- y Heredia Chamorro, Silvia -DNI N° 27.987.221- (fs. 16), la vivienda individualizada como Manzana 02 - Parcela 09.

"El día 24 de febrero de 2010, se presentó el Sr. Omar Ofaldo Navarro aseverando que alquilaba la vivienda desde hace un año y medio (fs. 20).

"El día 13 de septiembre el propio adjudicatario, Carlos Roberto Sánchez, manifestó mediante presentación obrante a fojas 22-, que había emigrado al sur con su familia, en busca de oportunidades laborales, y que la casa adjudicada le habría sido "usurpada" por una persona que él mismo había legitimado a ocupar la vivienda.

"El día 26 de abril de 2012, se efectuó una inspección de habitabilidad en la vivienda, encontrándose a un grupo familiar diferente del adjudicado, manifestando uno de sus miembros que alquilaba la vivienda hace tres (3) años. El grupo familiar encontrado coincide con el del Sr. Navarro, presentante a fojas 20.

"El 26 de abril de 2012, se dejó en el inmueble una Notificación de Ocupación a fin de que los adjudicatarios justificaran la falta de habitabilidad del inmueble (fs. 30) y procedieran a cumplimentar con su obligación legal.-

"El 04 de mayo de 2012 (fs. 36), una nueva inspección, dio cuenta de que los adjudicatarios con su grupo familiar, estaban ausentes de la vivienda adjudicada.

El día 5 de mayo de 2012, el ujier interviniente en una nueva inspección de habitabilidad, encontró en la vivienda nuevamente a la familia del Sr. Navarro (fs. 37).

El 05/06/12 se efectuó una nueva inspección (hs. 16:30), constatándose -otra vez - la habitabilidad de la casa adjudicada, por parte del grupo familiar del Sr. Navarro.

#### - II - Análisis -

"Conforme los antecedentes antes expuestos, surge claro el incumplimiento de la habitabilidad de la vivienda, lo que demuestra la falta de necesidad de los adjudicatarios y su grupo familiar de contar con un techo. De hecho, conforme las actuaciones analizadas, el grupo familiar adjudicatario se mudó al sur en busca de trabajo, lo que habría provocado que otro grupo familiar habite el lugar.

"Suficientes son los indicios que dan cuenta de ello, pues se ha pretendido verificar la habitabilidad en diferentes días y horarios, corroborándose lo antes expuesto. En efecto, según se desprende de la presentación del Sr. Navarro obrante a fojas 20, la vivienda habría sido alquilada a mediados de 2008. Por lo demás, el adjudicatario, Sr. Sánchez corrobora a fojas 23 que no habita la vivienda, que legitimó al Sr. Oscar Navarro a habitar el inmueble, acompañando incluso un recibo de sueldos por el cual se da cuenta de que trabaja en el sur, puntualmente, Río Grande. Por último, todas las inspecciones de habitabilidad dieron cuenta de que es la familia del Sr. Navarro la que habita hasta la fecha la vivienda adjudicada.

"Es requisito ineludible para conservar una vivienda adjudicada por este IPV, la habitabilidad por parte del grupo familiar de la unidad habitacional objeto del beneficio, toda vez que ello demuestra la real necesidad de un techo para la familia. Sin embargo, no solo los dichos del adjudicatario, sino las demás pruebas producidas acreditan que ello no se cumple y que de hecho el grupo familiar se ha trasladado al sur del país.

"Cabe mencionar a la Resolución N° 219/92 aplicable al caso, mediante la cual el Sr. Sánchez, en su carácter de adjudicatario, debió haber presentado la pertinente autorización de no ocupación de la vivienda, lo que debió haber sido realizado con noventa (90) días de antelación, '...no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este Organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocarse la adjudicación' (artículo 1° inciso g).-

"Por lo demás y, a los fines de poder efectivizar el pedido de no ocupación de la casa, el Sr. Sánchez debió tener un mínimo de habitabilidad comprobada de tres (3) años en la unidad adjudicada" (artículo 1° inciso b), requisito con el que no contaba el mentado al momento de legitimar al Sr. Barrientos a habitar la vivienda.

"Con arreglo a la resolución antes invocada, la ausencia del Sr. Sánchez y su grupo familiar, no pudo ser considerada ausencia temporaria, debiendo haber -en su caso- constituido nuevo domicilio (cuestión que no hizo) y, de conformidad con el artículo 5°, haber renunciado a la adjudicación de la vivienda ("Cuando el traslado temporario se transforme en permanente excediéndose el plazo de veinticuatro (24) meses, los adjudicatarios deberán renunciar a la adjudicación de la vivienda" -sic).-

### -III- Conclusión -

"Por todo lo antes expuesto, esta Asesoría, de conformidad con lo establecido por el artículo 93 inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, opina que puede dictarse la Resolución que deje sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Sánchez Hogdanel, Carlos - DNI N° 23.749.517- y Heredia Chamorro, Silvia - DNI N° 27.987.221 - (fs. 16), la vivienda individualizada como Manzana 02 - Parcela 09 - del Grupo Habitacional Programa Federal de Emergencia Habitacional

Grupo 80 Viviendas en Campo Santo - Dpto. General Güemes". Ello, en caso de que la superioridad comparta la opinión aquí brindada.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar Sin Efecto la adjudicación conferida a los Sres. Carlos Sánchez Hogdanel (D.N.I. N° 23.749.517) y Silvia Heredia Chamorro (D.N.I. N° 27.987.271), mediante Resolución I.P.V. N° 620 de fecha 14/08/2007, sobre la vivienda individualizada como Manzana 02 - Parcela 09, correspondiente al Grupo Habitacional "Barrio 80 Viviendas en Campo Santo - Programa Federal de Emergencia Habitacional - Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese, a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndose conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de las presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Carlos Miguel Joya**  
 Coordinador Ejecutivo  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Alicia Virginia Galli**  
 Gerente Social  
 I.P.V.

Asesoría Jurídica, de Febrero de 2.014. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

Imp. \$ 858,00

e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039918

F. v/c N° 0002-03904

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Saravia Pastor Santos (D.N.I. N° 7.231.193), de la Resolución IPV n° 573 del 03/06/2013, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana C - Parcela 06 - del Grupo Habitacional designado como "50 Viviendas en Metán - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

#### Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 03 de Junio 2013

#### RESOLUCIÓN N° 573

Legajo S-20

VISTO el legajo S-20, perteneciente a los Sres. Pastor Santos Saravia (D.N.I. N° 7.231.193) y Rosa Efigenia Santillán (D.N.I. N° 5.253.806), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana C - Parcela 06, correspondiente al Grupo Habitacional "50 Viviendas en Metán - Provincia de Salta", mediante Resolución I.P.V. N° 81 de fecha 24/02/2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra los Sres. Pastor Santos Saravia (D.N.I. N° 7.231.193) y Rosa Efigenia Santillán (D.N.I. N° 5.253.806), debidamente verificado a fs. 29/33, Asesoría Jurídica se expide a fs. 47 mediante Dictamen N° 248/13, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref.: S20 - Saravia Pastor Santos - Revocatoria - Manz C Parc. 06. GH 50 Viv. Metán. Salta. Asesoría Jurídica, 28/05/13.-...

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda del Sr. Saravia Pastor Santos - Revocatoria - Manz C Parc 6. GH 50 Viv. Metán. Salta.

"Considerando que a la fecha se adeuda a este Organismo un total de 19 (Diecinueve) cuotas Exigibles de amortización de la vivienda. Frente a la situación expuesta, se procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones e intimaciones. Téngase presente que la adjudicataria no pagó la deuda exigible atento las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Por lo que en virtud de lo normado por Resoluciones IPV, que establecen como causal de revocatoria

'... la falta de pago de 3 tres o mas cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 cinco alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Se deja expresamente establecido que en caso de producirse la revocatoria por falta de pago los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas no otorgarán al adjudicatario derecho a repetir lo pagado quedando dichas sumas a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda...'

"Atento, el estado de los presentes obrados y las constancias de autos; se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, teniendo en consideración artículos 31 Inc. A); 93 inciso c y 95 de la ley 5348/78; dejar sin efecto, Resolución N° 81 de 24/02/06, la cual '... adjudica ...'; la unidad habitacional a los Sres. Saravia Pastor Santos DNI: 7231193 y Santillán Rosa Efigenia DNI: 5253806. Por lo que puede dictarse el Acto Administrativo pertinente...';

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

#### El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Pastor Santos Saravia (D.N.I. N° 7.231.193) y Rosa Efigenia Santillán (D.N.I. N° 5.253.806), mediante Resolución I.P.V. N° 81 de fecha 24/02/2006, sobre la

vivienda identificada como Manzana C - Parcela 06, correspondiente al Grupo Habitacional "50 Viviendas en Metán - Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Financiero.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Carlos Miguel Joya**  
 Coordinador Ejecutivo  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. María Ester Puló de Jándula**  
 Gerente Financiero  
 Instituto Provincial de Vivienda

Asesoría Jurídica, 28 de febrero de 2.014. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. - Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

Imp. \$ 540,00

e) 13 al 17/03/2014

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100039856

F. N° 0001-54923

**Programa de Audiencias Públicas**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería en Finca "Establecimiento Nuevo Horizonte", inmueble matrícula

N° 19826 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-160987/2012-0, iniciado por Estancia Tres Lagunas S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en cuatro módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte neto de 1.342 ha ganaderas y 1.386 ha agrícolas, durante la segunda etapa el desmonte neto de 1.350 ha. ganaderas y 1.473 ha agrícolas, durante la tercera etapa el desmonte neto de 1.418 ha ganaderas y 1.417 ha agrícolas, y durante la cuarta etapa el desmonte neto de 223 ha ganaderas y 340 ha agrícolas, de una habilitación total de 15.416 ha brutas solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 25 de Marzo de 2014, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón del Centro Vecinal B° Libertad, sito en Diagonal 9 de Julio s/n.

Localidad: Aguaray, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, en su Municipalidad, sita en Av. Sarmiento esquina Arenales, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 20 de Marzo de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
 Jefe de Programa de Audiencias Públicas  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
 Imp. \$ 276,00 e) 12 al 14/03/2014

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100039901 F. N° 0001-54979

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Latin American Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina "Doña Jacinta Tercera BL", Expte. 21.377, de diseminado de borato y sales de litio, ubicados en el Dpto. de Los Andes y que se determina de la siguiente manera:

Y= 2645072.64	X= 7297678.61
2653513.68	7297678.61
2653462.70	7294591.24
2645072.52	7294775.13

P.M.D. y Labor Legal: Y= 2645682.37 X= 7297242.44

Superficie concedida 2.521.0677Has.- Las minas colindantes son Doña Jacinta Tercera (Expte. 21.376); Arizaro XVII (Expte. 21.634), Arizaro XIX (Expte. 21.636), Martina II, (Expte. N° 19.850) y Martina I, (Expte. N° 19.849). Salta, 14 de Febrero de 2.014. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13, 19 y 27/03/2014

O.P. N° 100039749 F. N° 0001-54810

Mina Gastón Enrique - Depto: Los Andes - Distrito: Hombre Muerto - Lugar: Hombre Muerto - Expte: 18.824. El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Tramo SRL., en Expte. N° 18.824 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Gastón Enrique, de manto de Ulexita-Cu, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Hombre Muerto, distrito: Hombre Muerto. Superficie: 55 Has./8609,92 m2.

**Los esquineros de la mina son las siguientes:**

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

**Petición de mensura**

X

7207289.71  
7207298.43  
7206923.60  
7206923.60  
7205885.50  
7205887.17  
7206866.22  
7206781.87

Labor Legal

X = 7207001.70 Y = 3397348.10

Y

3396950.51  
3397663.94  
3397663.94  
3398454.95  
3398454.95  
3398321.78  
3398259.97  
3396984.09

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten, los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Escribano Humberto Ramírez, Secretario. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 07, 13 y 21/03/2014

### SUCESORIOS

O.P. N° 100039895 F. N° 0001-54970

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Olivera, Lucas" expte n° 404.330/12, cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2.013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039893

F. N° 0001-54966

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1° Ins. Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni; en los autos caratulados

"Andrade, Roberto César s/Sucesorio", Expte. N°16021/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Metán, 30 de Septiembre de 2.013. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039890 F. N° 0001-54957

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "Torres, Eulogio - Luna, Venancia s/Sucesorio", Expte. N° 20.804/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por Tres Días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 05 de Diciembre de 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/03/2014

O.P. N° 100039878 F. N° 0001-54944

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: "Colque, Cornelia s/Sucesorio", Expte. 436.191/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 14 de Febrero de 2014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039877 F. N° 0001-54943

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Mercado, Armando y Zamora, Irma s/Sucesorio", Expte. N° 2-EXP. - 448.626/13, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días (Art. 723 C.P.C. y C.). Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2014. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039871 F. N° 0001-54936

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados: "Allo, Amelia del Valle s/Sucesorio", Exp. N° 444.232/13, ordena: Declarar Abierto el Juicio Sucesorio de Amelia del Valle Allo y citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez. Salta, 05 de Marzo de 2014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039870 F. N° 0001-54935

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris en los autos caratulados "Bonifacio, Ascencio s/Sucesorio", Expte. N° 442.446/13", cita por edictos que se publicaran por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publica-

ción, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 20 de Noviembre de 2.013. Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039868 F. N° 0001-54934

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "López, Paulina; Segura Parra, Miguel s/Sucesorio, Expte. N° 434.130/13, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2.014. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039860 F. N° 0001-54928

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Saravia, Ofelia s/Sucesorio" Exp. N° 442.704/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en El Tribuno y 2 (dos) en diario Nuevo Diario (art. 723 C.P.C.C.). Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 21 de febrero de 2014. Fdo.: Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039855 F. N° 0001-54921

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona, en autos caratulados:

"Trigo Rocha, Walter s/Sucesorio", Expte. N° 1-442.802/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de Febrero de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039847 F. N° 0001-54911

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo F. Harris en los autos caratulados "Caceres, Ramona del Valle por Sucesorio", Expte. N° 445.863/13", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal C. y C. Publicaciones por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación comercial. (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 05 de Marzo de 2014. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/03/2014

O.P. N° 100039827 F. N° 0001-54902

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, en los autos caratulados: Enríquez, Mario Anselmo s/Sucesorio" Expte. N° 458.522/13 cita por Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 723 C.P.C.C.S). Salta, 7 de Marzo de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/03/2014



O.P. N° 100039825

R. s/c N° 100004775

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Martínez de López, Fidela s/Sucesorio", Expte. N° 1-426.208/13: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039817

R. s/c N° 100004774

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. Marcela Moroni, en los autos: "Sucesorio de Maidana, Pedro Juan" Expte. N° 8.076/99, cita por Edicto que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Febrero de 2014. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039815

R. s/c N° 100004772

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. I° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Prado, Walter David Gustavo", Expte. N° 015876/13, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Febrero de 2.014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039809

R. s/c N° 100004771

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Corbella, Inés Sucesorio" - Expte. N°: 416.665/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 03 de Diciembre de 2.013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039802

F. N° 0001-54879

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Luis Fernando s/ Sucesorio" Expte. N°440.944/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Marzo de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039801

F. N° 0001-54878

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Lesich Caseres, Martiniano José. Sucesorio", Expte. N° 437.695/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723

C.P.C.C). Salta, 12 de Febrero de 2.013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039800 F. N° 0001-54876

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1 Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Pons, Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 408.893/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, Salta 20 de diciembre de 2013. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez, Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria. Salta, 26 de Febrero de 2014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/03/2014

O.P. N° 100039799 F. N° 0001-54875

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Gallo de Pérez, Nelida Candida s/Sucesorio Expte. N° 427.437/13" ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Diciembre de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/03/2014

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100039887 F. N° 0001-54946

Viernes 14/03/14 - Hs. 18,45

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

## JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles de esta ciudad, ubicados uno en Ituzaingó 781(Entre N° 775 y 793) y el otro en Tucumán 772 (Al E. del N° 768 y Fte. al N° 751)**

El día Viernes 14 de Marzo de 2014 a las 18,45 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare 2 Inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, en forma progresiva y en el sgte. orden: 1ro.) Con la Base de \$ 38.324,54 (2/3 VF): el inmueble Matrícula N° 150.664, Secc. E, Manz. 61, Parc. 17c, del Dpto. Capital, sito en calle Ituzaingó 781 (entre N° 775 y 793); c/ Sup. Total de 847,36 m2 s/P. 12.621 (Med.: 12x32 m., Sup. 384 m2 y Lim. s/t. más Fracc. Anexada que mide: al N. 20,44 m., al S.: 10,30 m. del P.7 al 5,3,03 m. del P.5 al 6 y 10,00 m. del P.6 al 2, al E. 21,23 m. y al O. 24,20 m., Sup. 463,36 m2 y Lim. s/t). Se trata de un galpón de 12 x 32 m. aprox. c/techo parabólico de chapas de zinc, debajo del cual tiene una losa de H°A° (c/aberturas de luz), en su fte. tiene cortina metálica enrollable eléctrica, puerta de madera y ventana, c/pisos de cemento, escalera y columnas de H°A° reforzado, al S. c/puerta acceso al colindante Cat. 17.576 y otra al E. que da al anexo donde hay Galería de 4x24 m. aprox, c/techo de losa y contrapisos, pileta de natación azulejada, baño y vestidor c/cerámicos, y patio parqueizado. Todo c/paredes de material cocido. Tiene agua, luz y cloacas. A la calle c/pavimento, alumbrado público y todos los servicios públicos. Deshabitado y s/manifestación de Alejandro Cadena es de su abuelo Arturo Cadena; y 2do) Con la Base de \$ 15.234.20 (2/3 VF): el inmueble Matrícula N° 17.575, Secc. E, Manz. 61, Parc. 18, del Dpto. Capital, sito en calle Tucumán 772 (al E. del N° 768 y Fte al N° 751); Sup. 220 m2; Med.: 10 m. de Fte x 22 m. de Fdo.; Lim.: al N c/Prop. de I.F.M.P. de Borelli y F. M. Esteban, al S. c/Tucumán, al E. c/L.3 y al O. c/L. 1; Plano 1159. En Planta Baja tiene: Porch c/cerramiento y puerta de hierro a la calle y 3 puertas interiores de madera, Hall distribuidor c/escalera de H°A° c/rev. de parquet y alfombra, Toilette de 1° y Pasillo. Al O. tiene: Estar a la calle c/escalera de H°A°, 2 Habitaciones (1 en L c/pared de machimbre), Cocina c/mesada de granito c/muebles bajo mesada y alacena de formica. Al E. tiene: Estar a la calle, living comedor empapelado c/ hogar y 4 hojas plegables de madera y vidrio, Comedor de diario c/mamparas met. vidriadas y patio semicubierto al fondo. Todo c/paredes de material cocido, techos de losa, pisos cerámicos y parte de cemento, baño y cocina c/rev. cerámicos. En Planta Alta tiene: pasillo c/descanso y estar distribuidores, 3 dormitorios

c/recibidores y otro dormitorio chico, alfombrados y c/placares (todo c/cielorrasos de material desplegable de yeso), antebañó y baño de 1° c/t. de losa y rev. cerámicos. Luego 3 habitaciones a la calle sin terminar c/contrapisos. Todo c/paredes de material cocido, techos parte de cinc y el resto con tejuela y teja colonial a dos aguas. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural instalados. A la calle c/pavimento, alumbrado público, pasando todos los servicios. Ocupado por Alejandro Cadena, un hermano y su abuelo Sr. Arturo Cadena como propietario. Ambos inmuebles comunicados por sus fondos y con salidas a ambas calles. Nota: El acto se suspenderá si con el precio obtenido con el 1er inmueble se alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Venta s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secretaría 2 de la Dra. Valeria Di Pauli en juicio c/Cadena, Walter Adrian (DNI 18.471.235) y Arévalo, Rosa Cristina (DNI 20.178.442) s/Ejec.- E. P.- Expte. N° 399.566/12. Edictos: 4 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - (R.M.) - Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 304,00 e) 13 y 14/03/2014

O.P. N° 100039848 F. N° 0001-54913

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Remate Judicial en Metán (Pcia. de Salta)**

**Importante Inmueble en J. V. González**

**Amplio Galpón (Cat. 2399/2400 - T. 547 M2)**

El 14 de Marzo de 2014 a hs. 17,00- en calle Alem n° 47, Ciudad de Metán (Pcia. de Salta), por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), en juicio: "Banco de la Nación Argentina c/Campos Hermanos Sociedad de Hecho s/Concurso Especial, Expte. 7.522/99", remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 500.000- y para el caso de

no ser tomada, transcurrido 15" la base se reducirá en un 25%, en forma conjunta los inmuebles cat. 2399 y 2400, Sec. "A", M. 16b, P. 7 y 8, Anta 02) de 270.20 y 276.74 m2 (Total: 546.94 m2), ubicado en Joaquín V. González, calle H. Irigoyen y Sarmiento (L.N.E.). Se trata de una construcción que ocupa toda la superficie de los inmuebles, galpón con techo parabólico de chapa, el que está acondicionado para el funcionamiento de un boliche, (pisos, cielorrasos, oficina y baños con desniveles formados a esos fines), ocupado para la explotación de un boliche denominado actualmente "La Reyna", estando al frente del mismo el Sr. Pérez y conforme a informe Juez de Paz como locatario. Serv. Luz, agua, gas por la calle. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de señal, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, croquis de ubicación, acta constatación y demás documentación- IVA: Monotributo.- (Tel. 0387-4261253, Cel-156-850709).

Imp. \$ 228,00 e) 12 al 14/03/2014

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 100039768 F. v/c N° 0002-03882

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en autos caratulados "Delgado José David por Quiebra (pequeña)" Expte N° 454.965/13, ordena la publicación de edictos a fin de: 1) Hacer conocer que se ha declarado el estado de quiebra de José David Delgado, DNI N° 32.361.369 con domicilio real Block E, Dto 2, Grupo 108 de Barrio Castañares, procesal constituido en calle Zuviría N° 333 Quinto Piso Oficina A y B ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido que haga entrega al síndico de todos sus bienes tanto de los que se encuentran en su poder o de terceros con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento - respecto de los que los hicieren - de no quedar liberados por los mismo. 4) Fijar el día 11 de Abril del 2014 o el día siguiente hábil si este fuere

feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos, podrán presentar al síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 88 in fine LCQ). Respecto de los créditos admitidos en el concurso la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos (art. 202 LCQ) al acompañar el informe individual, teniendo en cuenta la novación operada en virtud de la homologación del acuerdo (art. 202 LCQ). 5) Fijar el día 29 de Mayo del 2014, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el informe individual de créditos (art. 14 Inc. 9, 35 y cctes de la LCQ). 6) Establecer el día 29 de Junio del 2014 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del informe general por parte de la sindicatura. 7) Comunicar la designación del CPN Carlos Eduardo Musaimé, como síndico de estos obrados, con domicilio en 25 de Mayo N° 250, de la ciudad capital de Salta, habiéndose fijado como días de atención los días Martes y Jueves de 16,30 hs a 18,30 hs. Publíquese el presente oficio en el Boletín oficial de la Provincia de Salta sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LCQ). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 24 de Febrero del 2.014. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 14/03/2014

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100039900

R. s/c N° 100004780

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en

Expte. N° 2-389153/12, caratulado: "Arce, Carina Viviana vs. Chacon Figueroa, Guillermo Felipe Divorcio", ha resuelto citar al Sr. Guillermo Felipe Chacon Figueroa, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad Chilena N° 9.341.780-1, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 28 de Octubre de 2013. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 y 14/03/2014

O.P. N° 100039897

F. N° 0001-54975

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Broyart, André Marius s/Herencia Vacante, Expediente N° 340.802/11", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/03/2014

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100039903

F. N° 0001-54981

#### Cumbres del Norte S.R.L.

Socios: Nicolás Cabanillas, Argentino, nacido el 8 de abril de 1980, DNI N° 27.972.592, CUIT N° 24-27972592-8, de profesión Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con Cecilia María Skinner, (DNI 28.556.705), con domicilio en Ruta Provincial N° 28 Km 13.5, Dpto. N° 26, Departamento Capital, Provincia de Salta; Carolina Isasmendi, Argentina, nacida el

28 de diciembre de 1955, DNI N° 11.943.566, CUIT 27-11943566-3, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Mario Antonio Cabanillas (DNI 11.282.776), con domicilio en pasaje Basso 352, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y María Jesús Cabanillas, Argentina, nacida el 24 de junio de 1984, DNI N° 30.638.027, CUIL 27-30638027-9, de profesión Arquitecta, soltera, con domicilio en pasaje Basso 352, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta todos hábiles para contratar.

Fecha Constitución: 12/02/2014

Denominación: Cumbres del Norte S.R.L.

Domicilio y Sede Social: domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia de Salta y sede social en la calle Pasaje Basso 352, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior.

Duración: Noventa y Nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio.

Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización, compra-venta, al por mayor y menor, y producción de prendas de vestir, indumentaria deportiva, calzados, vestimenta y accesorios en general, artículos deportivos, insumos, consumibles y artículos duraderos.

Asimismo podrá actuar como comisionista de empresas nacionales o extranjeras en la venta y distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes en general, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones sociales de compañías limitadas constituidas o por constituirse y celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Capital Social: Trescientos Mil Pesos (\$300.000), dividido en tres mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscripta por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: mil (1.000) cuotas a nombre de Nicolás Cabanillas, mil (1.000) cuotas a nombre de Carolina Isasmendi y mil (1.000) cuotas a nombre de María Jesús Cabanillas. Las cuotas se integrarán, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, 25% en efectivo al momento de suscripción y el resto se integrará dentro del plazo de dos (2) años, desde la suscripción del Contrato Constitutivo.

Administración y Representación: La Administración y representación legal estará a cargo de un socio gerente; por lo que se procede a nombrar en este acto y en tal carácter a la Señorita María Jesús Cabanillas, quien constituye domicilio especial en el Pasaje Basso 352, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, quien actuará en forma individual por tiempo indefinido.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/03/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00

e) 13/03/2014

O.P. N° 100039899

F. N° 0001-54978

### Soynoa S.R.L.

Socios: Argentina Margarita Ramírez, argentina, D.N.I. N° 16.663.842, CUIL 27-16663842-4, nacida el 03/02/64, comerciante, soltera, domiciliado en la calle Rivadavia N° 461 de Pichanal, Provincia de Salta y Félix Fernando Jalit, argentino, D.N.I. N° 37.227.064, CUIT N° 20-37227064-1, nacido el 06/04/93, comerciante, soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 461, Pichanal, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 21 de Enero de 2014.

3. Denominación: Soynoa S.R.L.

4. Domicilio: Se estableció la sede social en calle Juan M. Leguizamón N° 445, oficina "13" de la Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la elaboración, industrialización y comercialización de aceite, expeller y alimentos balanceados a partir del poroto de soja, pudiendo efectuar operaciones de importación y/o exportación.

6. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de un Valor Nominal de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente y de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550 en este acto integran en efectivo el 25% del capital social durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años.

El señor Félix Fernando Jalit suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales, por un importe de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), que represen-

tan el 60% del capital social, en tanto la señora Argentina Margarita Ramírez suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales por un importe de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), que representan el 40% de las cuotas sociales.

8. Administración y Representación. La administración estará a cargo de uno de los Sres. Socios o de un tercero designado a tal fin como gerente, quien durará en su cargo cinco ejercicios y será unipersonal. Los socios designan como gerente al señor Félix Fernando Jalit, argentino, D.N.I. Nº 37.227.064, CUIT Nº 20-37227064-1, nacido el 06/04/93, comerciante, soltero, quien manifiesta su conformidad, constituyendo a tales efectos en la calle Rivadavia Nº 461, Pichanal, Provincia de Salta y acepta el cargo para el cual fue designado.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 11/03/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13/03/2014

O.P. Nº 100039891

F. Nº 0001-54958

**Bacor S.R.L.**

Se designa al Dr. Rodrigo Javier Lobo, M.P. 3279, DNI, 26.485.695, como persona autorizada frente a los Organismos que correspondan a fin de la iniciación de trámites de inscripción.

Socios: Cesar Silvestre Córdoba, de nacionalidad argentina, de Cincuenta y Tres Años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 14.742.867, CUIT Nº 20-14742867-8, de profesión Técnico en Administración, con domicilio en calle Bº Parque General Belgrano, 2º Etapa, Block A, 2º Piso, Dpto G, de ésta Ciudad de Salta, Capital, soltero y Jorge Rafael Barazzutti, de nacionalidad argentina, de Cincuenta y Ocho años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 11.903.446, CUIT Nº 23-119034469-9, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Caseros Nº 1523, P.B., ciudad de Salta, casado con la Sra. Cristina Del Valle Lobo, DNI 11.834.932, de profesión Licenciada Nutricionista con mismo domicilio.

Denominación: Bacor S.R.L., Sociedad Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 7 de Febrero 2014.

Domicilio y Sede Social: domicilio legal, fiscal y administrativo en la Provincia de Salta; y sede social en calle Caseros Nº 1523, ciudad de Salta, provincia.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros; o asociada a terceros, a la siguiente actividad: Locación, y Administración de Inmuebles; Prestación de servicios en general a la Administración Pública, Municipal, Provincial y/o Nacional destinadas; a) Construcción, realización de obras públicas y privadas, mantenimiento, refacción, ornamentación, limpieza, de inmuebles y/o automotores b) realización de eventos en general, tales como congresos, jornadas, reuniones, seminarios y afines, c) capacitación de recurso humano, asesoramiento, d) Comercial Compraventa de bienes muebles, para oficinas y/o despachos, insumos de imprenta, computación, artefactos electrónicos y/ o eléctricos; Para tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes con el objeto perseguido.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) cada una, lo que se suscribe en su totalidad por los socios en la proporción siguientes: Jorge Rafael Barazzutti \$ 200.000,00 representado por quinientas (500) cuotas de pesos Cuatrocientos (\$ 400) y Cesar Silvestre Córdoba, \$ 200.000,00 representado por, quinientas (500) cuotas de pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Los Socios integran en este acto el 25 % y el resto en 2 años.

Duración: La Sociedad durará el término de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración, el uso de la firma social y representación legal de la misma será ejercida por un Gerente, el deberá ser siempre socio, quién durará en su cargo el término de duración de la Sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios que hagan a su objeto social, a excepción de los actos de disposición, adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, como así también la constitución de derechos reales sobre los mismos, a cuyos fines el Gerente deberá contar con la aprobación mayoritaria de

los socios. En este acto, se designa como Gerente al Sr. Jorge Rafael Barazzutti, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en 10 de Octubre N° 37 de esta ciudad de Salta, Capital. El Socio Gerente garantiza con la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) su funciones.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Ordena el Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta, 11 Marzo 2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 13/03/2014

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100039784

F. N° 0001-54860

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 7 de abril de 2014, a las 15 hs, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

ii) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2013;

iii) Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de una reserva legal en los términos del art. 70 de la ley 19.550. Constitución de Reserva Facultativa para realizar inversiones productivas;

iv) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

v) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 por \$963.630. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;

vi) Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, y designación del Contador que

certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2014;

vii) Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes;

viii) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

ix) Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Godoy Cruz 3236, CABA, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria - Presidente. Designado por acta de asamblea del 10 de abril de 2012.

Imp. \$ 370,00

e) 10 al 14/03/2014

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100039889

F. N° 0001-54954

**Master Clean Sociedad Anónima**

**Renovación de Autoridades**

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 04 celebrada el 05 de Noviembre de 2.013, se procedió a la renovación de autoridades, que está compuesto de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Ariel Fabián Sáenz  
D.N.I. 20.125.197

Director Suplente: Santiago José Sáenz D.N.I.  
7.229.660

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas  
y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación  
del presente Edicto. Secretaria, Salta, 12/03/2014. Dra.  
Martha González Diez de Boden, Secretaria.  
Imp. \$ 60,00 e) 13/03/2014

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100039909 F. N° 0001-54985

#### ADIUNSa

**Asociación de Docentes e Investigadores  
de la Universidad Nacional de Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo, a horas 16:00, en el Aula Virtual de Ciencias Exactas del Complejo Castañares, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2- Informe de Comisión Directiva sobre las reuniones por Facultad, realizadas entre el 11 y el 13 del corriente.
- 3- Debate sobre Plan de Lucha y Mandato al Congreso Extraordinario de CONADU H. del día 21 de marzo de 2014.
- 4- Situación económica y financiera de la Asociación, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Balance de Corte hasta agosto 2013. Conclusiones y consecuencias.
- 5- Impuesto a las Ganancias sobre nuestros salarios.
- 6- Cuota sindical.
- 7- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Por Comisión Directiva:

**Jorge Ramírez**  
Secretario General  
**Elizabeth Paz Burgos**  
Secretaria Adjunta

Imp. \$ 35,00 e) 13/03/2014

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100039913 F. N° 0001-54989

**Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Rescatistas  
General Manuel Belgrano - Dpto. Gral. M.  
Güemes - Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria para el Día 10 de Abril de 2014. A Horas: 10,30 En el domicilio de: 20 de Febrero N° 1073/75 - Gral. Güemes para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta Anterior
- 2°) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balances Periodos 2011, 2012 y 2013.
- 3°) Elección de Comisión Directiva

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes.

**Juan Carlos Palma**  
Presidente  
**José Luis Villarreal**  
Asesor Institucional

Imp. \$ 25,00 e) 13/03/2014

O.P. N° 100039894 F. N° 0001-54968

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales  
de Colonia Santa Rosa - Salta**



**ASAMBLEA GENERAL**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Provincia de Salta, convoca a sus socio a Asamblea General para la Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva en su Sede sito en calle 20 de Febrero esq. Santiago del Estero de Colonia Santa Rosa, para el día 25 de abril de 2014 a Hs 10:00 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° - Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización.

3° - Renovación de la Comisión Directiva conforme al Cronograma Electoral, cumplimentado y ratificado en Acta respectivas.

4° - Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Antonia del Valle Ledesma**  
Secretaria

**René Suárez España**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/03/2014

O.P. N° 100039888

F. N° 0001-54951

**Asociación de Jubilados y Pensionados  
de Comercio de la Ciudad de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
y EXTRAORDINARIA**

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, con sede social en calle España N° 1090, en base a las normativas que rigen los estatutos sociales de nuestra institución, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 31 de Marzo del 2014 a horas 17:00, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de fijada la primera.

Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle España N° 1090 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Reforma del artículo 5° Inciso c) y d), y del artículo 39 del Estatuto de las Asociaciones de Jubilados y Pensionados de Comercio.

3.- Aprobación de Balance General, Memoria, Estados de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico 2013.

**Sixto Salvador Renfiges**  
Secretario  
**Esther Guillermina Vera**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 13/03/2014

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100039925

Saldo anual acumulado	\$ 134.989,00
Recaudación	
Boletín del día 12/03/14	\$ 3.273,00
Total recaudado a la fecha	\$ 138.262,00

**Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

**Sres. Usuarios:**

Sé informa que la Oficina de Servicios del Boletín Oficial reabrirá sus puertas en la Sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta de Ciudad Judicial, a partir del 15/03/2014.

La Dirección

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# ***Boletín Oficial***

PROVINCIA DE SALTA

## **POLÍTICA DE LA CALIDAD**

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: [boletindptocontable@salta.gov.ar](mailto:boletindptocontable@salta.gov.ar)

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676